# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 12 DE ENERO DE 2006

N° 25,462

#### CONTENIDO

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**DECRETO № 1** 

(De 10 de enero de 2006)

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**RESOLUCION Nº 326** 

(De 23 de noviembre de 2005)

### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

**RESOLUCION Nº JD-5706** 

(De 7 de diciembre de 2005)

### **RESOLUCION Nº JD-5707**

(De 7 de diciembre de 2005)

### **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DECRETO Nº 472-2005 DMySC

(De 24 de noviembre de 2005)

## CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO Nº 240097-08-12-D.C.

(De 21 de marzo de 2005)

**CONTINUA EN LA PAG. 2** 

# **GACETA OFICIAL**

### ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

# MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M. DIRECTOR GENERAL

#### **OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES PRECIO: B/.3.20

### LICDA. YEXENIA RUIZ SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00 En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo Pago adelantado con liquidación del Ministerio de Economía y Finanzas.

> Confeccionado en los talleres gráficos de Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN ACUERDO Nº 82

(De 22 de noviembre de 2005)

#### **ACUERDO Nº 84**

(De 09 de diciembre de 2005)

AVISOS Y EDICTOS.....

PAG. 71

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DECRETO Nº 1 (De 10 de enero de 2006)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades constitucionales.

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se designa a ERICK FIDEL SANTAMARÍA, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, en virtud de renuncia presentada por el titular del cargo LAURENTINO CORTIZO COHEN.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a OLMEDO ESPINO, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

ARTÍCULO TERCERO: Estas designaciones empezarán a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO Presidente de la República

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### RESOLUCION № 326 (De 23 de noviembre de 2005)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PANAMÁ, asociación debidamente inscrita a la Ficha C-3454, Rollo 872, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, representada legalmente por CHANG SOO LEE, varón, coreano, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-48568, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación: .

- a- Memorial dirigido a la Ministra de Desarrollo Social en el cual solicita el reconocimiento de la asociación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizaron los documentos que acreditan la personería jurídica ante el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente, acompañada de una Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.
- d- Copia autenticada de la escritura pública mediante la cual se eligen nuevos dignatarios en la asociación.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de Desarrollo Social, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

RECONOCER a la asociación denominada ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PANAMÁ como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

María Roquebert León

Ministra/

boris Zanafa Viceministra

# ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION Nº JD-5706 (De 7 de diciembre de 2005)

"Por la cual se establecen los períodos para solicitar durante el año 2006 licencia de locutor (a) y se fijan los requisitos que deben cumplir los interesados."

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

en uso de sus facultades legales,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Ley 26 de 29 de enero de 1996 creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado para regular, controlar y fiscalizar los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
- Que mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;

- 3. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, y el artículo 148 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, corresponde al Ente Regulador otorgar las licencias de locutor dentro de los periodos anuales que para tal fin se establezca mediante Resolución, en el mes de diciembre de cada año;
- 4. Que para dar cumplimiento a las disposiciones consignadas en la Ley No. 24 de 1999 y su reglamento, es necesario fijar los periodos que regirán en el año 2006 para que los interesados puedan presentar sus solicitudes de licencia de locutor (a), por lo que;

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR para el año 2006, doce (12) períodos dentro de los cuales los interesados (as) en registrarse y obtener licencia de locutor (a), podrán presentar sus respectivas solicitudes.

SEGUNDO: COMUNICAR que los períodos para solicitar licencia de locutor (a), se iniciarán en el mes de enero y concluirán en el mes de diciembre de 2006, teniendo una duración de cinco (5) días hábiles cada uno.

TERCERO: COMUNICAR que sólo se recibirán solicitudes de licencia de locutor (a) dentro de los siguientes períodos:

Del 25 al 31 de enero de 2006

Del 20 al 24 de febrero de 2006

Del 27 al 31 de marzo de 2006

Del 24 al 28 de abril de 2006

Del 25 al 31 de mayo de 2006

Del 26 al 30 de junio de 2006

Del 25 al 31 de julio de 2006

Del 25 al 31 de agosto de 2006

Del 25 al 29 de septiembre de 2006

Del 25 al 31 de octubre de 2006

Del 23 al 30 de noviembre de 2006

Del 22 al 29 de diciembre de 2006

CUARTO: ESTABLECER como requisitos que deberán cumplir las personas que, a partir del 1º de enero de 2006, deseen realizar la actividad de locutor (a), los siguientes:

- a. Presentar en original, una constancia emitida por una Universidad acreditada en la República de Panamá, en la que certifique que el (la) interesado (a) está capacitado (a) para ser locutor (a).
- b. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado (a).
- c. Completar el formulario que para tal fin entregue el Ente Regulador.

QUINTO:ESTABLECER como requisitos para prorrogar las licencias otorgadas con anterioridad a la promulgación de la Ley No. 24 de 1999 los siguientes:

- a. Presentar copia autenticada de la cédula de identidad personal del interesado.
- c. Completar el formulario que para tal fin entregue el Ente Regulador.

d. Copia del Resuelto que le concede el derecho a ejercer la actividad de locutor o copia del carné otorgado por la autoridad competente.

SEXTO: COMUNICAR que el Ente Regulador otorgará sin costo alguno, las licencias de locutor (a) mediante Resolución motivada y ordenará expedir un carné con los datos de la licencia, así como una (1) copia autenticada de la resolución respectiva.

SÉPTIMO:COMUNICAR que la reposición por pérdida o deterioro del carné acarreará al interesado (a) un costo de Diez Balboas (B/.10.00) y la expedición de copias autenticadas de la resolución que le otorga la Licencia de Locutor (a) acarreará al interesado (a) un costo de Cinco Balboas (B/.5.00).

OCTAVO: ADVERTIR que las personas que no cuenten con su Licencia de Locutor (a) expedida por el Ente Regulador, no podrá ejercer la actividad de locutor (a) en la República de Panamá.

NOVENO: COMUNICAR que esta Resolución regirá a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001, Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000.

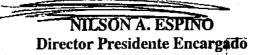
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

CARLOS E. RODRÍGUEZ B.

Cause frage

Director

RAFAEL DE GRACIA Director Encargado



RESOLUCION Nº JD-5707 (De 7 de diciembre de 2005)

"Por la cual se establecen los períodos para solicitar, durante el año 2006, Concesiones Tipo B sin asignación de frecuencias principales, para prestar Servicios Públicos de Radio y Televisión Pagada."

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

en uso de sus facultades legales,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 26 de 29 de enero de 1996 creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado para regular, controlar y fiscalizar los servicios públicos de abastecimiento de agua potable,

- alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
- 2. Que mediante Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos No. 189 de 13 de agosto de 1999 y No. 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico que regula los servicios públicos de radio y televisión;
- 3. Que es función del Ente Regulador de los Servicios Públicos otorgar en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión y velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a cada una de las concesiones que sean otorgadas para estos servicios;
- 4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No. 24 de 1999, el Ente Regulador otorgará las concesiones para prestar servicios de radio y televisión Tipo B que no requieren asignación de frecuencias principales del Espectro Radioeléctrico, mediante Resolución motivada, siempre que las solicitudes sean oportunamente presentadas, y que el solicitante cumpla con todos los requisitos que para este efecto, establecen la Ley, su reglamento y las resoluciones emitidas por esta Entidad Reguladora;
- 5. Que el artículo 111 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, establece que el Ente Regulador deberá expedir una Resolución en los meses de diciembre de cada año, en la cual fijará tres (3) períodos para que los interesados puedan solicitar Concesiones Tipo B sin asignación de frecuencias principales, y que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la Resolución quede ejecutoriada, los períodos así establecidos, deberán ser publicados en dos (2) diarios de circulación nacional por tres (3) días hábiles consecutivos;
- 6. Que en virtud de las consideraciones anteriormente enunciadas, se hace necesario fijar para el año 2006, los períodos en que se recibirán las solicitudes de los interesados en prestar el servicio de radio y televisión Tipo B sin asignación de frecuencias principales, por lo que:

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR para el año 2006, los siguientes períodos para solicitar Concesiones Tipo B, sin asignación de frecuencias principales, para prestar los servicios públicos de radio y televisión:

- 1. Del 13 al 17 de febrero de 2006
- 2. Del 05 al 09 de junio de 2006
- 3. Del 02 al 06 de octubre de 2006

**SEGUNDO: ESTABLECER**, en adición a los requisitos consignados en el artículo 114 del Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, los siguientes:

a) Presentar certificación expedida por el propietario o representante autorizado de la estación de Televisión y/o Radio que le autoriza retransmitir su programación.

- b) Adjuntar un diagrama conceptual del sistema que utilizará para la prestación del servicio solicitado e indicar la frecuencia o bandas de frecuencias de bajadas en la que se transmitirán sus señales, el operador satelital, su posición orbital, el nombre del Satélite, y medio de transmisión del sistema que instalará.
- c) Adjuntar, copia autenticada de la autorización del operador principal del sistema satelital que lo faculta para operar dichos servicios en la República de Panamá. Esta autorización deberá contener; el nombre del satélite, la posición orbital, la frecuencia de bajada y el ancho de banda.
- d) Indicar en forma completa el área geográfica de cobertura del servicio solicitado.
- e) Indicar la cantidad y los canales de Vídeo /o Audio que brindará a través de su sistema, detallando los números de los canales, así como el nombre de los mismos.
- f) Presentar certificación de que está autorizado para transmitir cada uno de los canales extranjeros y/o nacionales que brindará con su sistema.

TERCERO: ORDENAR la publicación de los avisos correspondientes para cada uno de los períodos antes fijados en dos (2) diarios de circulación nacional, por tres (3) días hábiles consecutivos.

CUARTO: ESTABLECER que el trámite tendrá un costo de CIEN BALBOAS (B/.100.00), pagaderos al momento de presentarse la solicitud, mediante Cheque Certificado o de Gerencia, girado a favor del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

QUINTO: COMUNICAR a los interesados en obtener una Concesión Tipo B sin asignación de frecuencias principales, que las solicitudes deberán ser presentadas dentro de los períodos fijados en el artículo primero de la presente Resolución, en los formularios que para tal efecto proporciona gratuitamente el Ente Regulador.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por las Leyes No. 24 de 30 de junio de 1999 y No. 15 de 7 de febrero de 2001, Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Can E Kon,

CARLOS E. RODRÍGUEZ B.

Director

RAFAEL DE GRACIA Director Encargado

NILSON A. ESPINO
Director Presidente Encargado

#### CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DECRETO № 472-2005 DMySC (De 24 de noviembre de 2005)

Por el cual se aprueba el documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

#### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11, numeral 2 de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloria General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas juridicas respectivas.

Que el Articulo 36 de la citada Ley dispone que, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos

Que corresponde a la DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD elaborar los documentos denominados Guías Instructivos, Procedimientos o Manuales necesarios para la rendición, examen y finiquito de cuentas de la gestión fiscal de los empleados y agentes de manejo, de acuerdo al Decreto 261-Leg. de 16 de septiembre de 2002

Que una vez elaborados estos documentos, deben oficializarse mediante decreto, en el que se establece la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectiva, y son de obligatorio cumplimiento para los Servidores Publicos encargados de aplicarlos.

Que la DIRECCIÓN DE METODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD, en coordinación con el AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A., participaron en la elaboración del documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento titulado "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INGRESOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento regirá para el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de noviembre de 2005.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANI KUZNIECKY)
Contralor General de la República

JORGE L. QUIJADA V. Secretario General

### I. ASPECTOS GENERALES

### A. Objetivo

Proveer a la Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., los mecanismos de registro y control presupuestario y financiero, con el propósito de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la captación de sus Ingresos.

### B. Base legal

- 1. Ley No. 32, de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 2. Ley No. 23 de 29 de enero de 2003, que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá.
- 3. Ley No. 56, de 27 de diciembre de 1995, por la cual se regula la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones.
- 4. Normas de Administración Presupuestaria Vigente.
- 5. Decreto Ejecutivo No. 126 de 23 de noviembre de 2004, por el cual se autoriza la modificación del Pacto Social de la Sociedad Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y se adoptan otras disposiciones.
- 6. Decreto No. 214-DGA, de 8 de octubre de 1999, por el que se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá.
- 7. Decreto No. 18 de 25 de enero de 1996, por el cual se reglamenta la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la Contratación Pública y Otras disposiciones en esta materia.
- 8. Decreto Ley No. 14 de 6 de agosto de 1962, Artículo No. 11, por el cual las compañías petroleras pagarán por el servicio de suministro de combustible a las aeronaves en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás aeropuertos.
- 9. Reglamento de Concesiones Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., Junta Directiva. Resolución No. 001-JD- de 17 de noviembre de 2003, por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de Contratación con Terceros de las Concesiones de Servicios Aeronáuticos Aeroportuarios y Servicios no Aeronáuticos.
- 10. Resolución No. 62 de 26 de enero de 1978, por la cual se actualiza el régimen de tasas y cánones sobre los servicios e instalaciones aeroportuarias; derechos y facilidades de arrendamiento y explotación comercial; suministrado por la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

- 11. Resolución No. 147 JD de 24 de febrero de 1988, por la cual se modifica la Resolución No. 114 JD, de 20 de julio de 1987, que modificó la Resolución No. 62 JD de 26 de enero de 1978, capítulo Segundo, tasa por aterrizaje de Aeronave.
- 12. Resolución No. 010-JD de 22 de julio de 2005, por la cual se deroga la Resolución No. 008-JD, de 6 de julio de 2004, mediante la cual se aprobaron tarifas y cánones por el uso de facilidades o por Servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen (Anexo No. 1).

#### II. ASPECTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO

### A. Controles para el Área de Tesorería

- Los recursos financieros del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. son captados por las Unidades de Caja y centralizados a través del Departamento de Tesorería.
- □ Toda prestación de servicios realizadas por el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. que involucre recaudación de ingresos debe registrarse en el "Recibo de Caja", (Formulario No.1).
- Estos recursos están distribuidos, a través del siguiente fondo:

Fondo General – Cuenta No. 05-03-0009-9 – Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

#### Fondo de Planillas

- □ Las fuentes de ingresos provienen de las siguientes actividades:
  - Cánones por el uso de locales, espacios o áreas dadas en arrendamiento
  - □ Tasa por Estacionamiento
  - Instalación de Antenas de Comunicaciones
  - Expedición de Carnet
  - Tasa por Aterrizaje de Aeronaves
  - ☐ Tasa por Estacionamiento de Aeronaves
  - □ Tasa por Uso de Puente de Abordaje
  - ☐ Tasa por Servicio al Pasajero
  - □ Tasa por Servicios a Aeronaves en Tierra
  - Canon de Concesión por el Sistema de Suministro de Combustible
  - Comisión por Galón de Combustible Servido
  - □ Tasa de Combustible
  - Mostradores
  - □ Revisión de Maletas
  - Porcentaje (%) por Ventas Brutas.

- Los servicios arriba descritos son facturados a crédito o contado, dependiendo del previo acuerdo o solicitud de crédito tramitado con las autoridades del Aeropuerto de Tocumen, Factura (Formulario No. 2) y la Factura Servicio al Vuelo al Contado (Formulario No. 3)
- Los ingresos que reciba el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. deben ser depositados en cuentas bancarias nominativas en el Banco Nacional de Panamá.
- La numeración secuencial establecida en los Recibos de Caja y las Facturas deben ser preenumeradas.
- El Recibo de Caja debe prepararse en original y cuatro (4) copias, y será distribuido de la siguiente manera: el original le corresponderá al cliente, la primera copia es para la Sección de Créditos y Cobros, la segunda copia es para el Departamento de Contabilidad, la tercera copia es para el Departamento de Tesorería y la cuarta copia es la que se mantiene en la libreta para la secuencia numérica.
- La Factura de Crédito debe prepararse en original y cuatro (4) copias, y será distribuida de la siguiente manera: el original le corresponderá al Sección de Créditos y Cobros, los que posteriormente prepararán el estado de cuenta con las facturas originales, para ser remitidas a cada cliente, la primera copia es para el cliente, la segunda copia es para el Departamento de Contabilidad, la tercera copia es para la Sección de Créditos y Cobros y la cuarta copia es para la Sección de Facturación.
- La Factura de Contado debe prepararse en original y dos (2) copias, y será distribuida de la siguiente manera: el original le corresponde al cliente, la primera copia es para el Departamento de Contabilidad y la segunda copia es para la Sección de Facturación.
- Cuando se amerite anular el recibo o las facturas, el original y las respectivas copias deben sellarse con la leyenda de "ANULADO" además, deben permanecer en la libreta de Recibo de Caja (para el caso de los recibos) y cuando se trata de facturas, éstas igualmente se sellan y deben permanecer en la libreta de facturas, con el propósito de mantener la secuencia numérica.
- Diariamente genera el "Informe de Entrada-Estacionamiento de Autos (Formulario No. 4), para detallar la hora de entrada de cada vehículo, la respectiva placa, las boletas de estacionamiento entregadas y las no utilizadas.
- Se efectuarán recaudaciones en el área de estacionamiento, para lo cual el funcionario de turno recaudará los ingresos productos de esta actividad. Para esta tarea se preparará el "Informe de Recaudación-Estacionamiento de Autos" (Formulario No. 5).
- Las otras actividades que generan ingresos, se recaudarán en la Caja Única, para lo cual el cajero generará el "Informe Diario de Caja" (Formulario No. 6).
- El funcionario de Caja Única, recibe el Informe de Caja del área de estacionamientos, firma el mismo como constancia del recibo del dinero.

Igualmente genera el informe de sus recaudaciones, firma el mismo, genera la boleta de depósito de (estacionamientos y de caja única), deposita lo recaudado en ventanilla o en cajero nocturno, dependiendo de la hora en se efectúa la recaudación.

- Estos informes de ingresos, diariamente se remiten al Departamento de Tesorería, donde se revisan, firman, mantienen el original con los sustentos (factura, recibo, boleta de depósito, boleta de estacionamiento y remite copia al funcionario de Caja Única.
- □ En el Departamento de Tesorería, elabora el "Informe Diario de Ingresos" (Formulario No. 7).
- El Departamento de Tesorería remite el Informe Diario de Ingresos (original) y los respectivos sustentos (facturas, recibos de caja, boletas de depósito, boleta de estacionamiento) al Departamento de Contabilidad, manteniendo copia del mismo.
- El funcionario encargado de recibir los ingresos debe proceder a efectuar la revisión del Informe Diario de Ingresos, observando los siguientes requerimientos:
  - Verificar el total de efectivo y valores recibidos en caja contra el total de recibos emitidos.
  - Confrontar la suma total del Informe Diario de Caja contra la suma total que refleja la boleta de depósito.
  - Verificar la correcta preparación de la boleta de depósito en cuanto al efectivo, cheques, número de cuenta, nombre de la cuenta, fecha, etc.
  - Confirmar la secuencia numérica de los recibos de cajas emitidos.
  - □ Verificar que el Informe Diario de Caja y el de Ingresos cuente con la firma del recaudador o cajero.
  - Asegurarse que la boleta de depósito cuente con el sello bancario y firma del cajero.
- Mensualmente deben preparar un Informe de Flujo de Caja, en donde se detallen todos los Ingresos y Gastos y remite estos informes a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y la Asamblea Nacional.
- Los responsables del manejo de fondos, valores o custodios, deben contar con una garantía o fianza de manejo.
- Cuando se amerite anular un cheque y cualquier documento de uso autorizado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., las copias deben sellarse con la leyenda "ANULADO" además, deben permanecer en la libreta de cheques con el propósito de mantener la secuencia numérica.
- Las devoluciones de Caja serán autorizadas por el Gerente de Administración y Finanzas, generadas por la Sección de Facturación y se remiten al Departamento de Contabilidad, para su respectivo registro.

- Estos fondos están sujetos a los Arqueos sorpresivos y frecuentes, de parte del Personal de Auditoría Interna del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., al igual que de los Funcionarios de la Contraloría General.
- Las Donaciones de Capital y Corrientes deben ser puestas en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General.

### B. Controles para los Ingresos del Área de Estacionamientos

- Los funcionarios del área de estacionamiento (inspector de estacionamiento y cajero), entrega la boleta, marca la hora de entrada y genera el Informe de Entrada-Estacionamiento de Autos, firma y remite al Departamento de Tesorería diariamente.
- Los dos tipos de informes generados en el área de estacionamientos, son revisados en el Departamento de Tesorería, con el propósito de verificar que la secuencia numérica de los boletos se mantenga.
- □ Todas las boletas de estacionamiento extraviadas por el cliente, representa un pago de B/. 10.00.
- La boleta de estacionamiento que aparece extraviada en el informe (cualquiera de los tres turnos), representa un ingreso recaudado de B/. 10.00, por lo que le corresponde al Cajero del estacionamiento de salida, hacerse responsable de dicha recaudación.
- En el caso de los sobrantés, los mismos serán reportados en el informe de recaudación de estacionamiento y se procederá a depositar la cantidad en cuestión.
- En caso de faltantes, es responsabilidad del cajero reponer la cuantía de dinero dejada de recaudar, para tales fines la Gerencia de Administración y Finanzas, determinará la forma de efectuar el cobro.

### C. Controles para los Ingresos del Área de Servicios de Vuelo

- Toda la información relacionada con el cobro de servicios al vuelo, es suministrada por la Sección de Soporte de Aeronave en Tierra, en el formulario denominado "Informe de "Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra" (Formulario No. 8), específicamente para el caso de servicios al crédito y el de "Servicios de Vuelos al Contado" (Formulario No. 9). Entre los servicios ofrecidos a las aeronaves tenemos:
  - □ Puente de Abordaje
  - Area de Atención al Pasajero
  - Aire Acondicionado
  - □ Arranque de Motores
  - Energía Eléctrica
  - Otros

- Para el caso de las aeronaves que aterrizan en el Terminal de Carga, el Departamento de Operaciones, suministrará la información correspondiente al Registro Diario de Operaciones (facturación genera los datos de forma detallada y específica, en cuanto las Aerolíneas de Carga), dicha información se remite a través de la red a la Sección de Facturación, en donde mensualmente se genera el cobro de dicho servicio, que puede ser:
  - Aterrizaje
  - □ Estacionamiento
  - □ Servicio de Protección al Vuelo.
  - □ Adicionalmente el Listado de Soporte, recoge toda la información relacionada con todas las aeronaves, que aterrizan y despegan del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (Terminal de Pasajeros y Carga), a manera de efectuar las verificaciones que €l caso amerite.

### D. Controles para los Ingresos de Servicio al Pasajero

- Cada Aeronave de pasajeros que despega del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., reporta el pago de B/. 20.00 (por pasajero regular) y B/. 10.00 (por pasajero jubilado) que sale de la Terminal de pasajeros.
- Semanalmente las Aerolíneas (de lunes a domingo), generan el "Reporte Diario de la Aerolínea por Vuelo" (Formulario No. 10), el cual debe hacerse acompañar del pase de abordaje (boarding pass), de existir pasajeros jubilados el informe se acompañara de una fotocopia del carnet de jubilado, cuando son exonerados se justifican con las copias de los pasaportes (para casos de diplomáticos y deportistas que representan el país).
- Las Aerolíneas presentan el informe con los sustentos (pase de abordaje, copias de pasaporte y carnet de jubilados), a la Gerencia de Administración y Finanzas, en donde se designa a la persona para revisar la información y generar el memorando, para que se proceda con la facturación.
- Cada miércoles se generan las facturas por este tipo de servicio y se les entregan a las diferentes empresas de aviación.
- Las Aerolíneas cuentan con diez (10) días laborables, para efectuar el pago de dicha factura, de no ser así la misma tendrá un recargo del 10%, sobre el total de la factura, por pago atrasado.
- Para efectuar el cobro del recargo por pago atrasado, le corresponde a la Sección de Cobros, generar la información, para que se proceda con la facturación.

### E. Controles para los Ingresos por Venta de Combustible

La empresa Ogden Aviation Services, paga al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., mensualmente un canon de concesión por el suministro de combustible (según lo establecido en el contrato), una Comisión por Venta de Combustible, como se detalla a continuación:

HASTA DOS (2) MILLONES DE GALONES DESPACHADOS POR MES	POR EL EXCEDENTE DE DOS (2) MILLONES DE GALONES DESPACHADOS POR MES
B/. 0.005 CENTAVOS POR GALÓN	B/. 0.0025 CENTAVOS POR GALÓN

Igualmente las Petroleras dependiendo de la cantidad de galones, despachados pagará al Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., una tasa, como se detalla a continuación:

### B/. 0.015 PCR CADA GALÓN DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO MENSUALMENTE

- Diariamente la Empresa Ogden Aviation Services, entrega a la Sección de Facturación la Boleta de Entrega (boleta de cada petrolera), en donde se anota la cantidad de galones despachados de determinada marca de combustible.
- Igualmente la empresa Ogden Aviation Services, mensualmente presenta un informe, en donde detallan la cantidad de combustible despachado durante el mes.
- Para efectos de la facturación mensual, se designará un funcionario del Área de Concesiones, para que efectúe un conteo de la cantidad de combustible despachado (según el contador que tiene cada camión).
- Para cumplir con este control, se debe efectuar un corte cada fin de mes (establecer la hora del corte y que sea la misma todos los meses), tomar la lectura que arrojan los contadores de cada camión y restarla del conteo que refleja el corte del mes siguiente, el resultado de esta operación debe ser igual a la cantidad de galones despachados y detallados cada mes por Ogden Aviation Services (utilizando la misma fecha de corte).
- En caso de diferencias debe prevalecer la información que arrojan los cortes efectuados a los contadores de los camiones cada mes.
- El funcionario de Concesiones remite los resultados del conteo o inventario efectuado a cada camión, luego el Jefe del Departamento verifica que la información del conteo y la nota que envía Ogden Aviation Services sean iguales y remite memorando a Facturación, sobre la cantidad de combustible despachado, para proceder con la facturación correcta.

### F. Controles para los Ingresos por Ventas Brutas

Mensualmente cada Empresa que mantenga un Contrato de Concesión con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., que contemple "Tasa

- por Ventas Brutas", pagará al Aeropuerto una suma mensual correspondiente (porcentaje establecido en el contrato), por el monto total de las ventas brutas mensuales.
- Para los efectos de los ingresos mensuales, cada empresa concesionaria prepara un Informe mensual de los ingresos derivados de sus ventas brutas mensuales, el mismo deberá ser firmado por un Contador Público Autorizado, durante los primeros días del mes (según la fecha que establece el contrato).
- Le corresponde a Auditoría Interna del aeropuerto, efectuar las verificaciones periódicas (según el Plan de Trabajo) de los ingresos por ventas brutas y asegurarse que los informes están firmados por contadores públicos autorizados.

### G. Controles para los Ingresos por Concesiones

Mensualmente la Gerencia Comercial, a través del Departamento de Concesiones, informará a la Sección de Facturación, sobre la lista de los clientes que mantienen contratos de concesiones en cada mes, los servicios que se deben facturar y los montos que corresponden para cada servicio.

### H. Controles para el Sistema de Facturación

- Para la facturación de los diferentes servicios, le corresponde a las siguientes Unidades Administrativas presentar la siguiente información:
  - Departamento de Operaciones, suministrará la información, sobre los servicios prestados a Aeronaves.
  - Gerencia de Administración y Finanzas (a través de quien designe), suministrará la información correspondiente del servicio al pasajero.
  - Gerencia Comercial, a través del Departamento de Concesiones, suministrará la información sobre los contratos de concesiones, sobre las ventas brutas, y el de Ogden Aviation Services.

#### III. PROCEDIMIENTOS

#### A. Ingresos

1. Trámite para el Cobro, Recaudación, Depósito y Registro de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

#### Usuario

Solicita en la unidad de caja el servicio deseado.

### Unidad de Caja

- □ Genera el Recibo de Caja en original y cuatro copias, completa la información, procede a efectuar el cobro, registra el dinero, coloca el sello de pagado, firma el recibo de caja, y entrega el original al cliente y distribuye las otras copias.
- Onfecciona el Informe Diario de Ingresos y Boleta de Depósito.
- Ordena toda la documentación y espera que el custodio de valores o supervisor de Tesorería retire los mismos.

### Departamento de Tesorería

- Recibe los documentos y el Jefe del Departamento (o quien designe) verifica que todo esté correcto.
- Desglosa y remite el Informe y Documentos sustentadores al a Departamento de Contabilidad de la siguiente forma:

### RECIBO DE CAJA

Original	'Cliente.
1 ra. Copia.	Sección de Créditos y Cobros.
2 da. Copia.	Departamento de Contabilidad.
3 ra. Copia.	Departamento de Tesorería.
4 ta. Copia.	Permanece en la libreta de recibos

### INFORME DIARIO DE INGRESOS

Original y documentos sustentadores Departamento de Contabilidad.

1 ra. Copia.

Cajero.

2 da. Copia.

Departamento de Tesorería.

### Departamento de Contabilidad

- Efectúa el registro contable correspondiente al Informe Diario de Ingresos, genera el Comprobante de Diario y firma el Jefe del Departamento de Contabilidad.
- Archiva el Informe Diario de Ingresos y sustentos.

## 2. Trámites para la Captación de los Ingresos del Área de Estacionamiento

### Inspector de la Caseta de Estacionamiento

Entrega la "Boleta de Estacionamiento" (Formulario No.11), marca la hora de entrada del vehículo y registra la información en el informe de Entrada Estacionamiento.

Remite el informe al Departamento de Tesorería.

### □ Cajero del Área de Estacionamiento

- □ Recibe el Boleto de Estacionamiento, calcula el tiempo que estuvo estacionado el vehículo y efectúa el cobro.
- Genera el Informe de Recaudación-Estacionamiento de Autos, Firma, remite el informe y el dinero recaudado al Departamento de Tesorería.

### □ Departamento de Tesorería

□ Verifica el Informe de Recaudación—Estacionamiento de Autos, firma el mismo, genera la boleta de depósito, genera el Informe Diario de Ingresos, firma el mismo y remite al Departamento de Contabilidad.

# 3. Trámites para la Captación de los Ingresos del Área de Servicio al Vuelo al Contado

### Departamento de Operaciones

- Recoge toda la información de las naves que aterrizan en la Terminal de Pasajeros y de Carga, las cuales no mantienen relaciones comerciales al crédito con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
- Genera el formulario de Servicios de Vuelos al Contado y remite a la Unidad de Caja.

### Unidad de Caja

- Genera la factura por el Servicios de Vuelos de Contado, efectúa el cobro por el servicio ofrecido a la aeronave, emite el Recibo de Caja y genera el Informe Diario de Caja.
- Firma el Informe Diario de Caja y remite el Informe Diario de Ingresos al Departamento de Tesorería.

### Departamento de Tesorería

Verifica el Informe Diario de Caja, genera el Informe Diario de Ingresos y remite al Departamento de Contabilidad.

### ☐ Departamento de Contabilidad

Revisa el Informe Diario de Ingresos, procede a generar el comprobante de diario, para establecer el registro contable del ingreso, distribuye el Informe y documentos sustentadores de la siguiente manera.

#### **INFORME DIARIO DE INGRESOS**

Original y documentos sustentadores (factura, recibo de caja y boleta de Depósito)

Departamento de Contabilidad.

1 ra. Copia.

Departamento de Tesorería.

- 4. Trámite para la Captación de Ingresos del Área de Servicios al Vuelo al Crédito
  - ☐ Sección de Soporte de Aeronaves en Tierra
    - Recoge toda la información de las naves que aterrizan en la Terminal de pasajeros y de carga, las cuales mantienen relaciones comerciales al crédito con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
    - Genera el Formulario denominado Informe de Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra y remite a la Sección de Facturación.
  - Sección de Facturación

Recibe el formulario de Servicios Prestados a Aeronaves en Tierra, genera la factura y distribuye de la siguiente forma:

Original Sección de Crédito y Cobros. 1 ra. copia Cliente.

2 da. copia Sección de Crédito y Cobros. 3 ra. copia Departamento de Contabilidad.

4 ta. copia Sección de Facturación.

Cuando el cliente efectúa el pago de las facturas pendientes de pago, se les entregan las originales, las que deben sellarse con la leyenda de Pagado.

Nota: En el caso de los Aeronaves que aterrizan en la Terminal de Carga, se le suministra a la Sección de Facturación, la información depurada del Registro Diario de Operaciones, (que indique las Aeronaves de carga que aterrizaron en la Terminal de Carga), para que se proceda a facturar.

### 5. Trámite para la Captación de los Ingresos del Servicio al Pasajero

### □ Aerolinea

Genera el Reporte Diario de la Aerolínea por Vuelo y remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, con los sustentos respectivos (pases de abordaje, copia de los carnet de los pasajeros jubilados y copias de los pasaportes de los pasajeros exonerados.

### Gerencia de Administración y Finanzas

Revisa el Reporte (o quien designe) y de estar todo correcto, remite el mismo a la Sección de Facturación.

#### Sección de Facturación

Genera la factura correspondiente por el servicio al Pasajero y entrega la misma a más tardar el miércoles de cada semana, mantiene una copia y distribuye el resto así:

#### **FACTURA**

Original	Cliente.
1 ra. copia	Cliente.
2 da. copia	Sección de Crédito y Cobros.
3 ra. copia	Departamento de Contabilidad.
4 ta. copia	Sección de Facturación.

### 6. Trámite para la Captación de los Ingresos por Venta de Combustible

#### □ Concesionaria

Genera la Boleta de Entrega (de la petrolera que ofrece el combustible), con la siguiente información: Aerolínea que recibe el combustible, tipo de combustible, lectura del medidor, cantidad de combustible despachada, fecha, hora de inicio, entrega del combustible, firma la misma y diariamente remite una copia de la original a la Sección de Facturación. Durante los primeros días de cada mes la Concesionaria presenta un informe de la cantidad de combustible despachada por cada petrolera.

#### Sección de Facturación

- Verifica la Boleta de Entrega, la registra en una hoja de calculo (Excel) y a inicio del mes siguiente genera el informe de combustible.
- Genera el Informe de Combustible mensual y verifica la información con los registros que genera el área de Concesiones en cuanto al consumo de combustible mensual y el informe que presenta la Concesionaria, en caso de diferencias se procede a verificar los datós existentes y proceder a efectuar la corrección respectiva y distribuye así:

### FACTURA POR COMISIÓN Y TASA

Original	Sección de Crédito y Cobros.
1 raCopia.	Cliente.
2 da. Copia.	Departamento de Contabilidad
3 ra. Copia.	Sección de Créditos y Cobros.
4 ta. Copia.	Sección de Facturación.

### 7. Trámite para la Captación de los Ingresos por Ventas Brutas

### ☐ Gerencia Comercial

Recibe el Informe Mensual de Ventas Brutas, autoriza para que se revise que los ingresos derivados de las ventas brutas, sea el correcto y esté firmado por un Contador Público Autorizado, de estar todo correcto autoriza, detalla el porcentaje a calcular (según lo estipulado en Contrato de Concesión), para cada caso y remite el mismo a la Sección de Facturación.

### Sección de Facturación

Recibe la información de los diferentes montos a facturar, genera la factura y distribuye la misma así:

### **FACTURA POR VENTAS BRUTAS**

Sección de Crédito y Cobros.
Cliente.
Departamento de Contabilidad.
Sección de Créditos y Cobros.
Sección de Facturación.

### 8. Trámite para la Captación de los Ingresos por Concesiones

#### ☐ Gerencia Comercial

Prepara el informe mensual de concesionarios (a través de quien designe), detallando nombre del concesionario, monto a facturar, el tipo de concesión, firma para autorizar que se proceda y remite a la Sección de Facturación.

### □ Sección de Facturación

Recibe el informe de los diferentes concesionarios por facturar, genera la factura y distribuye de la siguiente manera:

### **FACTURA POR CONCESIONES**

Original	The second second	Sección de Crédito y Cobros.
1 ra. Copia.		Cliente.
2 da. Copia.		Departamento de Contabilidad.
3 ra. Copia.	:	Sección de Créditos y Cobros.
4 ta. Copia.		Sección de Facturación.

### **RÉGIMEN DE FORMULARIOS**



### REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.

### **RECIBO DE CAJA**

				:
No.				i
FECHA:				
RECIBÍ DE:				
LA SUMA DE _			B/.:	
EN CONCEPTO	DE:			
FORMA DE PAG	60:			
CHEQUE No.:_		BANCO:		·
				1
		FIRMA:	CAJERO	

### FORMULARIO No. 1

### RECIBO DE CAJA

**ORIGEN:** 

Unidad de Caja.

**OBJETIVO:** 

Llevar el control diario de los cobros efectuados en efectivo o con cheques (certificados o de

gerencia).

**CONTENIDO:** 

Recibo No.:

Número secuencial de emisión y control de

recibos.

Fecha:

Día, Mes y Año en que se realiza la transacción.

Recibí de:

Anotar el nombre de la Persona Natural o

Jurídica.

La Suma de:

Anotar el importe recibido en letras.

B/.:

Anotar el importe recibido en números.

En Concepto de:

Breve detalle de los servicios prestados.

Forma de Pago:

Describir si el pago es en efectivo o con cheque.

Cheque:

Anotar el número de cheque.

Banco:

Anotar el nombre del banco.

Firma:

Rúbrica del Cajero que recibió el pago.

### DISTRIBUCIÓN:

Original:

1 ra. Copia.

2 da. Copia.

3 ra. Copia.

4 ta. Copia.

Cliente.

Sección de Créditos y Cobros. Departamento de Contabilidad.

Departamento de Tesorería.

Permanece en la Libreta de

Recibos.

DATOS GENERALES DEL

CLIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FACTURA

R.U.C. 456104-1-432290 D.V. 86

TOCUMEN

APARTADO 0838-02408, ZONA 12 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMA TEL: 238-2600

EL. 230-1000

FACTURA No. FECHA

DETALLE DEL SERVICIO CANTIDAD REFER PRECIO UNITARIO TOTAL	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

PREPARADO POR

APROBADO POR

### FORMULARIO No. 2

### **FACTURA**

**ORIGEN:** 

Sección de Facturación

**OBJETIVO:** 

Listar los diferentes servicios ofrecidos y efectuados por la empresa, para llevar el control

del cobro respectivo.

**CONTENIDO:** 

Datos Generales del

Cliente.

Registrar nombre del cliente, dirección y

teléfono.

Factura No.:

Número secuencial de emisión y control de la

factura.

Fecha:

Día, Mes y Año en que se genera la factura.

Detalle del Servicio:

Anotar el tipo de servicio ofrecido.

Cantidad:

Anotar la cantidad de servicios a facturar

Referencia:

Detallar la unidad de medida utilizada en la

facturación.

Precio Unitario:

Describir el monto correspondiente al servicio

ofrecido.

Total:

Sumatoria de los valores del precio unitario.

Preparado por:

Rúbrica de la persona que prepara la factura.

Aprobado por:

Rúbrica de la persona que aprueba la factura.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

1 ra. Copia.

2 da. Copia,

3 ra. Copia.

4 ta. Copia

Sección de Créditos y Cobros.

Cliente.

Departamento de Contabilidad. Sección de Créditos y Cobros.

Sección de Facturación.

RECIBO DE CAJA No:\_

#### REPUBLICA DE PANAMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. AEROPUERTO INTERNACIONAL GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TOCUMEN FACTURA SERVICIO AL VUELO AL CONTADO R.U.C. 456104-1-432290 D.V. 86 APARTADO 0838-02408, ZONA 12 **FACTURA No.:** LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMA COMPANÍA: TEL: 238-2600 TIPO DE AERONAVE:\_\_ MATRÍCULA:\_ PERMISO:\_ TIPO DE VUELO:\_\_\_\_ PESO:\_\_ FECHA: PASAJ/TRIP: PAE FIR / DEP: FIR / ARR: PERÍODO (S) DE SOPORTE: DISTANCIA:\_ HORA DE LLEGADA:\_ FECHA DE LLEGADA:\_ HORA DE SALIDA ACTUAL:\_ FECHA DE SALIDA: TASA A COBRAR EN EL AEROPUERTO ATERRIZAJE: **ESTACIONAMIENTO:** PROTECCIÓN AL VUELO: **SOBRE VUELO: PUENTE DE ABORDAJE:** SALA DE ATENCIÓN AL PASAJERO: AIRE ACONDICIONADO: ARRANQUE DE MOTORES: ENERGÍA ELÉCTRICA: MONTO ACTUAL: CAJERO: \_\_\_\_\_OPERADOR:\_ FORMA DE PAGO:\_\_\_ OBSERVACIONES:\_

PREPARADO POR

### FORMULARIO No. 3

### **FACTURA SERVICIO AL VUELO AL CONTADO**

ORIGEN:

Unidad de Caja.

**OBJETIVO:** 

Listar los servicios efectuados el servicio al vuelo al contado, para llevar el control del cobro

respectivo.

**CONTENIDO:** 

Factura No.:

Número secuencial de emisión y control de la

factura.

Compañía:

Anotar el nombre de la empresa.

Matricula:

Anotar la matrícula de la aeronave.

Tipo de Aeronave:

Registrar el tipo de aeronave (comercial,

privada, carga, etc.).

Peso:

Peso de la aeronave.

Tipo de Vuelo:

Detallar si es comercial, privado, carguero, etc.

Permiso:

Autorización emitida por AT/AAC (Transporte Aéreo de la Autoridad de Aeronáutica Civil).

Pasaj/Trip:

Pasajero o tripulante.

Fecha:

Día, Mes y Año en que se genera la factura.

Fir/Arr:

Ruta aérea de entrada.

Fir/Dep:

Ruta de salida.

PAE:

Peso máximo de despeque.

Distancia:

Sumatoria de las millas aeronáuticas del Fir de

entrada y el Fir de salida.

Períodos de Soporte:

Tiempo en que la aeronave permanece

recibiendo el servicio.

Fecha de Llegada:

Día, mes y año en que arriba la aeronave.

Hora de Llegada: Hora en que arriba la aeronave.

Fecha de Salida: Día, mes y año en que la aeronave sale del

aeropuerto.

Hora de Salida Actual: Hora en que la aeronave sale del aeropuerto.

Tasa a Cobrar en el

Aeropuerto: El tipo de servicio a ofrecer.

Monto Actual: Cantidad en letras.

B/.: Cantidad en números.

Forma de Pago: Detallar pago de contado o crédito.

Operador: Nombre de Aerolínea o Empresa operadora.

Cajero: Nombre del funcionario que genera la factura.

Observaciones: Detallar cualquiera información adicional

Recibo de Caja No.: Anotar el número del recibo de caja.

Preparado Por: Nombre del funcionario que prepara la factura.

### **DISTRIBUCIÓN:**

Original: Cliente.
1 ra. Copia. Cliente.

2 da. Copia.
3 ra. Copia.
Departamento de Contabilidad.
Departamento de crédito y Cobros.

4 ta. Copia. Sección de Facturación.

Procedimientos Administrativos y Fiscales para el Registro y Control de los ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen., S.A.

AECOUETO INTERACIONAL TOCUMEN	APARTADO 0838-02408, ZONA 12 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ TEL: 238-2600								AS ENTREGADAS								•				PREPARADO POR	
REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. DEPARTAMENTO TESORERÍA INFORME DE ENTRADA - ESTACIONAMIENTO DE AUTOS		HORA DE INICIO		ALL MEDACIÓN ENTRE CASA	NOMICHAGON EIN I NEGALAN	HASTA			CANTIDAD TOTAL DE BOLETAS ENTREGADAS		OBERDIVACIONEE	COSENAUCIONES							Li			
REPÚBLICA DE PANAMA O INTERNACIONAL DE TC PARTAMENTO TESORER ITRADA - ESTACIONAMIE		HORA	PLACA	ÖE																		
REPÚR SPUERTO INTE DEPARTA IE DE ENTRAD			BOLETA	Ė																÷		
AERC			HORA																		1	
		TURNO	PLACA																		NO POR	pr
			BOLETA No.																		REVISADO POR	
		H¥.	HORA																			
	Š	FECHA	REN GLÓN	1	2	e .	4 20	9	7	8	O.	5	1	12	13	4	15	92	17			

### FORMULARIO No. 4

### **INFORME DE ENTRADA -- ESTACIONAMIENTO DE AUTOS**

ORIGEN: Estacionamientos para el Público.

OBJETIVO: Llevar un control de los vehículos que ingresan

al área de estacionamiento.

**CONTENIDO:** 

No.: Número secuencial de emisión y control del

Informe.

Fecha: Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Turno: Anotar el turno laboral al que corresponde el

informe.

Hora de Inicio: Registrar la hora en que inicia el turno laboral.

Rengión: Numeración de los rengiones utilizados por cada

artículo.

Hora: Anotar la hora de entrada del vehículo.

Boleta No: Anotar el número de la boleta entregada.

Placa No.: Registrar el número de placa del vehículo.

Numeración entregada

de hasta: Anotar los números de boletas utilizadas desde

el inicio hasta la última.

Cantidad total de boletas

1 ra. Copia.

Entregadas: Anotar la cantidad total de boletas entregadas.

Observaciones: Registrar cualquiera información adicional por

aclarar.

Preparado por: Nombre del empleado que prepara el informe.

Revisado por: Nombre del empleado que revisa el informe.

**DISTRIBUCIÓN:** 

Original: Departamento de Contabilidad con

los documentos sustentadores.

Área de Estacionamiento.

2 da. Copia. Departamento de Tesorería.

Procedimientos Administrativos y Fiscales para el Registro y Control de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen,, S.A.

				_	Ţ									_			<del></del> -	*****			-	·									
	AEROPUSETO INTERNACIONAL	TOCUMEN		RECAUDACIÓN	CANTIDAD MONTO B/												,					SOBRANTE/FALTANTE		ONES							
			1		VALOR	B/. 1.00	B/. 1.50	B/. 2.00	B/. 2.50	B/. 3.00	B/. 3.50	B/. 4.00	B/. 5.00	B/. 10.00	OTROS	TOTA						SOBRAN		OBSERVACIONES							REVISADO POR
				TOTAL																											REV
	z, S.A.	DE AUTOS	HORA DEINICIO	OVER	BOLETA No																·									,	
AMÁ	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. DEPARTAMENTO TESORERÍA	INFORME DE RECAUDACIÓN-ESTACIONAMIENTO DE AUTOS FONDO DE CAMBIO: HOJA NO	HORA	B/. 10.00	BOLETA No.					,																					
REPÚBLICA DE PANAMÁ	RTO INTERNACIONAL DE TOCI DEPARTAMENTO TESORFRÍA	N-ESTACIO		B/. 5.00	<b>BOLETA No</b>										,																RECIBIDO POR
REPÚBLK	TO INTERN.	CAUDACIÓ		B/. 4.00	BOLETA No																										RECIBIC
	EROPUER	RME DE RE	URNO	B/. 3.00	<b>BOLETA No</b>																										
	<b>Q</b>	INFOF DE CAMBIO	_	B/. 2. 50	BOLETA No							1																			
		FONDO		B/. 2.00	BOLETA No																										ADO POR
	:			B/. 1.50	BOLETANO								•																		PREPARADO POR
			1	B/ 1.00	BOLETA No																										
		ĝ	FECHA		χ		7	6	4	က	9	_	80	6	9	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		

### FORMULARIO No. 5

### INFORME DE RECAUDACIÓN — ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

**ORIGEN:** 

Garita de Cobro o salida de autos.

**OBJETIVO:** 

Llevar un registro y control del cobro que se efectúa por el tiempo que estuvo estacionado el vehículo en el área de estacionamiento.

**CONTENIDO:** 

No.:

Número secuencial de emisión y control del

Informe.

Fondo de Cambio:

Cantidad de dinero fija que mantiene el cajero.

Hoja No.:

Anotar el número de página.

Fecha:

Turno:

Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Anotar el turno laboral al que corresponde el informe.

Hora de Inicio:

Registrar la hora en que inicia el turno laboral.

Renglón:

Numeración de los renglones utilizados por cada

artículo.

B/. 1.00 / B/. 1.50

B/. 2.00 / B/. 2.50 B/. 3.00 / B/. 4.00

B/. 6.00 / B/. 10.00

Over:

Registrar los montos recaudados para cada

denominación.

Boleta No.:

Anotar el número de la boleta de

estacionamiento.

Total:

Recaudación total por cada renglón.

Recaudación:

Registrar la cantidad de boletas recaudadas por

cada denominación y el monto total de cada uno.

Valor:

Diferentes denominaciones a cobrar.

Cantidad:

Total de boletas por cada denominación.

Monto B/.:

Total de dinero recaudado por cada

denominación.

Otros:

Cualquiera otra cantidad que supere los

B/.10.00

Total:

Cantidad total de boletas y total de la

recaudación.

Sobrante / Faltante:

Registrar el dinero faltante o sobrante.

Observaciones:

Registrar cualquiera información adicional por

aclarar.

Preparado por:

Nombre del empleado que prepara el informe.

Recibido por:

Nombre del empleado que recibe el informe.

Revisado por:

Nombre del empleado que revisa el informe.

### DISTRIBUCIÓN:

Original: 1 ra. Copia.

2 da. Copia.

Departamento de Contabilidad. Área de Estacionamiento. Departamento de Tesorería.

# REPÚBLICA DE PANAMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA INFORME DIARIO DE CAJA



APARTADO 0838- ZONA 12 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ TEL: 238-2600

FECHA:		FO	NDO DE CAM	BIO:	
ECIBO No.	FACTURA No.	CLIENTE		SERVICIO OFREDCIDO	MONTO
					<u> </u>
		·			
		······			
		· .			
		· · · · · ·			
			<u> </u>		
			<u> </u>		
			<u> </u>		
				<del>.</del>	
			<u> </u>		
	ļ				
	<del></del>		- <del>  </del>		
		· <del></del>	<u> </u>		<del></del>
		,	<del> </del>		<u> </u>
<del></del>			+ .		
			+		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			<del> </del>	<del></del>	
	<del></del>		-		<del></del>
		7-7-1-1-1-7-2-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	<del></del>		
			<u> </u>		
			<u> </u>	<del></del>	
ÚMERO DI	E BOLSA:			TOTAL	
				MENOS FONDO DE CAMBIO	
				FALTANTE/SOBRANTE	
				TOTAL A DEPOSITAR	

### FORMULARIO No. 6

### INFORME DIARIO DE CAJA

**ORIGEN:** 

Unidad de Caja.

**OBJETIVO:** 

Llevar un registro y control de los ingresos

recaudados en la unidad de caja.

**CONTENIDO:** 

Fecha:

Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Fondo de Cambio:

Cantidad de dinero fija que mantiene el cajero.

Recibo No.:

Anotar el número de recibo de caja.

Factura No.:

Anotar el número de factura.

Cliente:

Registrar el nombre de la Persona Natural o

Jurídica.

Servicio Ofrecido:

Describir el tipo de servicio ofrecido.

Monto:

Dinero recaudado.

Número de Bolsa:

Anotar el número de bolsa para el depósito

noctumo.

Total:

Sumatoria de los ingresos recaudados.

Menos Fondo de Cambio:

Restar la cantidad de dinero de fondo de

cambio.

Faltante/Sobrante:

Anotar la cantidad de dinero sobrante o faltante.

Total a Depositar:

Dinero recaudado a depositar.

Preparado por:

Nombre del empleado que prepara el informe.

Recibido por:

Nombre del empleado que recibe el informe.

DISTRIBUCIÓN:

Original:

1 ra. copia

2 da. copia

Departamento de Contabilidad.

Unidad de Caja.

Departamento de Tesorería.

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA INFORME DIARIO DE INGRESOS



			APARTADO 0838- LOS PUEBLOS, RE TEL: 238-2600	
FECHA DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME:		· .	<del>Pinto</del>	
INGRESOS RECAUADAS DEL ÁREA DE ESTA	CIONAMIENTO	\$		•
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO A	B/		
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO B	B/		<u> </u>
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO C			
TOTAL RECAUDADO EN EL ÁREA DE ESTACI	ONAMIENTOS		<b>B</b> /.	
	_			
			•	
	. 7			
INGRESOS RECAUDADOS EN LA CAJA ÚNICA	4		•	
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO A	B/.		•
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO B	B/.		<del></del>
FECHA DE LA RECAUDACIÓN	TURNO C	B/		<del>-</del>
TOTAL RECAUDADO ÁREA DE CAJA ÚNICA			B/	
TOTAL RECAUDADO			<b>B</b> /.	•
				1875 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PREPARADO POR		R	EVISADO POR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	1 to 1 = 1			

### FORMULARIO No. 7

### INFORME DIARIO DE INGRESOS

**ORIGEN:** 

Departamento de Tesorería.

**OBJETIVO:** 

Llevar un registro y control de las recaudaciones efectuadas en el Departamento de Tesorería.

**CONTENIDO:** 

Fecha de la Elaboración del Informe:

Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Ingresos Recaudados en el Área de Estacionamiento:

Detallar los ingresos recaudados en el área de estacionamiento.

Fecha de la Recaudación del Turno A/B/C:

Registrar día, mes y año, en que se recauda el ingreso, por cada turno del área de estacionamiento.

Ingresos Recaudados en el Área de Caja Única:

Detallar los ingresos recaudados en el área de Caja Única.

Fecha de la Recaudación del Turno A/B/C:

Registrar día, mes y año, en que se recauda el ingreso, por cada turno del área de Caja Única.

Total Recaudado:

Anotar la cantidad de dinero recaudado.

Preparado por:

Nombre del empleado que prepara el informe.

Revisado por:

Nombre del empleado que revisa el informe.

**DISTRIBUCIÓN:** 

Original:

Departamento de Contabilidad con los documentos sustentadores.

1 ra. copia

Departamento de Tesorería.

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS A AERONAVES EN TIERRA



APARTADO-0838- ZONA 12 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ TEL: 238-2600

No.:\_ COMPAÑÍA ÁREAS U OPERADOR MATRÍCULA CONVENCIONAL TIPO DE AERONAVE VUELO No. GIGANTE COMPAÑÍA ÁREAS o EMPRESAS A DEBITAR ARRIBO [ INTERNA **DOMES TIPO DE SERVICIO NACIONAL** TICO DE PAX **FORMA PAGO** SALIDA ..... DE CARGA ESC. TEC. MIL. Y OFIC. CUENTA CORRIENTE CONTADO LOCAL FECHA DE LLEGADA **OTROS** FECHA DE SALIDA DIA MES ANO HORARIO CODI SERVICIOS SER. PRES-POSICIÓN IMP EXO-PERIODOS GO TADOS NERA-No. DE HRS. MIN DO SERVICIO PTE. ABORDO AREA DE ATENCION AL PASAJERO A. ACONDICIONADO ARRANQUE DE MOTORES n ENERGIA ELECTRICA E OTROS TOTAL OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA U OPERADOR OFICIAL DE SERVICIOS DE AERONAVES EN TIERRA TURNO

### FORMULARIO No. 8

### INFORME DE SERVICIOS PRESTADOS A AERONAVES EN TIERRA

ORIGEN: Departamento de Operaciones.

OBJETIVO: Lievar un registro y control de las aeronaves que

solicitan algún tipo de servicio en tierra.

**CONTENIDO:** 

Fecha: Día, Mes y Año en que se genera el informe.

No.: Número secuencial de emisión y control del

Informe.

Compañía Aérea

O Empresa: Anotar el nombre de la empresa u Operador.

Compañía Aérea o

Empresa a Debitar: Anotar el nombre de la Empresa aérea que se le

efectuará el cargo.

Forma de Pago: Detallar la forma de pago, contado o crédito.

Contado: Marcar si el pago es de contado.

Cuenta Corriente: Detallar la cuenta corriente.

Matricula: Registrar el número de matricula de la aeronave.

Vuelo No.: Anotar el número de vuelo.

Estac.: Estacionamiento para la aeronave.

Arribo: Número de Vuelo de llegada asignado por la

Compañía Aérea.

Salida: Número de Vuelo de salida asignado por la

Compañía Aérea.

Tipo de Aeronave: Modelo de la aeronave.

Convencional: Peso menor de 160,000 kilos.

Gigante:

Peso mayor de 160,000 kilos.

Tipo de Servicio:

Tipo de soporte a utilizar la aeronave en tierra.

Internacional:

Anotar si el vuelo es internacional.

Doméstico:

Anotar si el vuelo es doméstico o local.

Fecha de Llegada:

Dia, mes y año en arriba la aeronave.

Horario:

Hora en que arriba la aeronave.

Fecha de Salida:

Día, mes y año en sale la aeronave.

Horario:

Hora en que sale la aeronave,

Código:

Describe el código de identificación para cada

servicio.

Servicios:

Descripción del servicio a ofrecer.

Posición:

Anotar la posición en que se ubica la aeronave.

Servicios Prestados

**Horas Minutos:** 

Indicar las horas y minutos en que la aeronave

recibió el servicio.

Exonerado:

Anotar si la aeronave es exonerada.

Períodos de Servicios:

Tiempo que se le da a la aeronave por servicios

prestados.

Imp:

Importe a pagar.

Total:

Anotar el monto total del servicio ofrecido.

Observaciones:

Registrar cualquiera información adicional por

aclarar.

Cliente.

Representante de la Empresa

u Operador:

Firma de la persona autorizada por parte de la

empresa u operador.

Oficial de Servicios de

Aeronaves en Tierra turno:

Firma del empleado autorizado para tales fines.

### DISTRIBUCIÓN:

Original:

Permanece en el Informe Diario de Caja.

1 ra. Copia.

2 da. Copia.

Departamento de Operaciones.

FECHA:

**VUELO INTERNO** 

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES SERVICIOS DE VUELOS AL CONTADO



APARTADO 0838- ZONA 12 LOS PUEBLOS, REP. DE PANAMÁ TEL: 238-2600

No.:

VUELO INTER	RNACIONAL	_			
		A			
Empresa u Op	erador:			Permiso No:	
Matrícula:	Tipo d	e Aeronave:		Peso:	Kgs
Fecha de Arrit		Hora:		_FIR Entrada:	
Fecha de Salid		Hora:		_FIR Salida:	
Hora de Servio	cio de Soporte No.:			Posición No.:	
7.0.0					
Código	Servicios			Tiempo Utilizado	
Ā	Puente de Aborda	je	De	Hasta	
В	Área de Estaciona	miento al Pasaje	ero De	Hasta	
	Aire Acondicionado		De	Hasta	
D	Arranque de Motor	es	De	Hasta	
E	Energía Eléctrica		De	Hasta	
F	Otros		De	Hasta	
Oficial de One	raciones:			Turno:	
	s:				
Oficial de Fac	turación:			Turno:	
Factura No.:		Re	cibo de Caja	a No.:	

### **FORMULARIO No. 9**

### SERVICIOS DE VUELOS AL CONTADO

ORIGEN: Departamento de Operaciones.

**OBJETIVO:** Lievar un control de las aeronaves que aterrizan

en el Terminal de Pasajero y/o Carga y reciben

algún servicio en tierra.

**CONTENIDO:** 

No.: Número secuencial de emisión y control del

formulario.

Fecha: Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Vuelo Interno: Marcar cuando el vuelo es interno.

Vuelo Internacional: Marcar cuando el vuelo es internacional.

Empresa u Operador: Anotar el nombre de la empresa u operador

Permiso No: Anotar el número de permiso.

Matrícula: Registrar el número de matricula de la aeronave.

Tipo de Aeronave: Anotar el tipo de aeronave que recibió el

servicio.

Peso / Kgs.: Registrar el peso de la aeronave en kilogramos.

Fecha de Arribo: Día, Mes y Año en que aterriza la aeronave.

Hora: Registrar la hora en que aterrizo la aeronave.

FIR Entrada: Ruta aérea de entrada.

Fecha de Salida: Día, Mes y Año en que despega la aeronave.

Hora: Registrar la hora en que despega la aeronave.

FIR Salida: Ruta de salida.

Hoja de Servicio: Número del formulario del Informe de Servicios

Prestados a Aeronaves en Tierra.

Posición No.: Lugar donde se estaciona la aeronave.

Código: Codificación para identificar cada servicio.

Servicios: Registrar el tipo de servicio que recibe la

aeronave.

Tiempo Utilizado: Anotar el tiempo que la aeronave permaneció

recibiendo el servicio.

Oficial de Operaciones: Anotar el nombre del oficial de operaciones que

registró la información.

Turno: Anotar el turno laboral.

Observaciones: Registrar cualquiera información adicional por

aclarar.

Oficial de Facturación: Anotar el nombre del funcionario que factura el

servicio.

Turno: Anotar el turno laboral.

Factura No.: Anotar el número de la factura.

Recibo de Caja No.: Registrar el número de recibo de caja.

### **DISTRIBUCIÓN:**

Original:

1 ra. Copia.

2 da. Copia.

Cliente.

Unidad de Caja.

Adjunto en el Informe Diario de

Caja.

Procedimientos Administrativos y Fiscales para el Registro y Control de los Ingresos del Aeropuerto Internacional de Tocumen,, S.A.

	REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO	REPÚBLICA DE PANAMÁ O INTERNACIONAL DE TC N DE ADMINISTRACIÓN Y IARIO DE LA AEROLÍNEA	A OCUMEN, S.A. 7 FINANZAS A POR VUELO	***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **  ***  ***  ***  ***  ***  ***  **
AEROLÍNEA		] VUELO		FECHA
RESUMEN	TASA UNITARIA	PASES POR PAGAR	TOTAL DE PERSONAS ABORDADO	MONTO POR PAGAR (B/.)
PASAJEROS REGULARES				
PASAJEROS JUBILADOS				
PASAJEROS INFANTES				
PASAJEROS EN CONEXIÓN ( -9 Hrs) PASAJEROS EN CONEXIÓN ( +9 Hrs) (IRR)				
TOTAL DE PASAJEROS ABORDADOS TOTAL A PAGAR				
DOCUMENTOS ADJUNTOS AL REPORTE	Cierre de Vuelo Pases de Abordaje Copia de Carnet de Jubilados	Jubilados		
	Copia de Pasaporte de Exonerado	de Exonerado		
Observaciones:				
Entregado por la Aerolínea Firma: Nombre:		Recibido Firma: Nombre:	Recibido por Aeropuerto Int. de Tocumen Firma: Nombre:	ocrimen
Fecha:	1	Fecha:		

### **FORMULARIO No. 10**

### REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO

ORIGEN: Gerencia de Administración y Finanzas.

OBJETIVO: Llevar un registro y control del pago en concepto

de la tasa por servicio al pasajero.

**CONTENIDO:** 

Aerolínea: Anotar el nombre de la aerolínea que reporta la

salida de pasajeros.

Vuelo: Registrar el número del vuelo.

Fecha: Día, Mes y Año en que se genera el informe.

Resumen: Descripción del tipo de pasajero que aborda el

avión

Tasa Unitaria: Monto a pagar según el tipo de pasajero.

Pases por Pagar: Cantidad de boletos que debe pagar la aerolínea

por pasajeros que abordan el avión, sean

regulares o jubilados.

Total de Persona

Abordado: Cantidad de personas que abordan el avión por

categoría.

Monto por Pagar (B/.): Monto a pagar por categoría.

Total de Pasajeros Abordados: Sumatoria de todos los pasajeros que abordan el

avión.

Total a Pagar: Registrar el monto total correspondiente a la

Tasa por Servicio al Pasajero.

Documentos Adjuntos al

Reporte: Adicionar los documentos que sustentan el

informe.

Observaciones: Registrar cualquiera información adicional por

aclarar.

Entregado por la Aerolínea:

Registrar nombre, firma y fecha en que el

empleado de la Aerolínea que entrega el

informe.

Recibido por Aeropuerto Internacional de Tocumen:

Registrar nombre, firma y fecha en que el

empleado del Aeropuerto recibe el informe.

### **DISTRIBUCIÓN:**

Original:

1 ra. Copia.

2 da. Copia.

Aerolínea.

Gerencia de Administración

Finanzas.

Sección de Créditos y Cobros.

## REPÚBLICA DE PANAMÁ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. BOLETA DE ESTACIONAMIENTO

### **ENTRADA**

TOCUMEN

APARTADO 0030 ZUNA 17 1,76 PUEBLOS, REP. DE PANAM TEL. 200-2000

### SALIDA

ESTÉ TIQUETE DEBERÁ SER ENTREGADO AL CAJERO AL DEJAR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

LOS CARGOS SON SOLAMENTE POR EL USO DEL ESPACIO EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

RECUERDE CERRAR BIEN SU AUTO. LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE DE DAÑOS O PÉRDIDAS QRIGINADOS POR CUALQUIER CAUSA A SU VEHÍCULO

BOLETO EXTRAVIADO PAGARÁ B/. 10,00 DIARIOS POR EL TIEMPO QUE TENGA EL AUTOMÓVIL ESTACIONADO

. B/. 1.00
B/. 1.50
8/. 2.00
B/. 2.50
B/. 3.00
B/, 4.00
B/. 6.00
B/. 10.00 X DÍA

### **FORMULARIO No. 11**

### **BOLETA DE ESTACIONAMIENTO**

**ORIGEN:** 

Área de Estacionamiento.

**OBJETIVO:** 

Llevar un registro y control de los vehículos que entran al área y estacionamiento y cuanto estos

pagan por el servicio.

**CONTENIDO:** 

No.:

Número de control secuencial de la boleta.

Entrada:

Registrar la hora de entrada del vehículo.

Salida:

Registrar la hora de salida del vehículo.

Tiempo y monto a pagar:

Marcar el tiempo que el vehículo permaneció en

los estacionamientos y cuanto es el monto a

pagar.

**DISTRIBUCIÓN:** 

Boleta:

Se adjunta al Informe de Recaudación de

estacionamientos.

Talonario:

Cliente.

**ANEXO No. 1** 

RESOLUCIÓN No. 010-JD 22 DEJULIO DE 2005

"DEROGAR LA RESOLUCIÓN 008-D DE 6 DE JULIO DE 2004, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON TARIFAS Y CÁNONES POR EL USO DE FACILIDADES O POR SERVICIOS QUE PRESTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 15 de la ley 23 de 29 de enero de 2003 "Que dicta el marco regulatorio para la administración de los aeropuertos y aeródromos de Panamá" y el Pacto Social de esta empresa, norman que es función y atribución de la Junta Directiva, establecer las tasas de los servicios no aeronáuticos y las rentas mínimas por el uso de superficies del Aeropuerto.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución 001-JD de 17 de noviembre de 2003, "Por el cual se establecen los procedimientos y demás mecanismos de contratación con terceros de las concesiones de servicios aeronáuticos aeroportuarios y servicios no aeroportuarios", la Junta Directiva de esta empresa estableció categorías de artículos, servicios autorizados, las condiciones, los montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre ventas en los locales de duty free, electricidad y electrónica; joyería; juguetería; casino; arriendo de automóviles; ropa y cuero; bazar y artesanía; servicios y entretención; bebidas y alimentos; librería; farmacia; servicio de transporte de pasajeros; porteadores; dispensadores y publicidad.

Que mediante Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, la Junta Directiva, consideró que la Resolución 001-JD de 2003, no estableció el régimen de tarifas para todos los servicios que en un momento dado pudiesen ser ofrecidos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, por ende estableció tarifas para todos los servicios que pudiesen ser ofrecidos en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y para aquellos servicios que se brindan fuera del área de Zona Libre.

Que la aplicación de las categorías de artículos, servicios autorizados, condiciones, montos mínimos por metro cuadrado y porcentajes sobre ventas establecidos por a la Resolución 001-JD de 2003, en contraposición con las tarifas y cánones por el uso de facilidades o por servicios que presta esta terminal aérea establecidas en la Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, resultaba insuficiente.

Que a tales efectos, resulta necesario establecer y unificar las tarifas y cánones para todos los servicios que pueden ser ofrecidos en el Aeropuerto, como locales y espacios ubicados exclusivamente en Zona Franca, ubicados en áreas restringidas y/o públicas, en áreas públicas de la terminal de pasajeros, del viejo terminal y adyacentes, así como las áreas destinadas para oficinas, depósitos, mostradores, estacionamientos, áreas techadas, pavimentadas y no pavimentadas, la terminal de carga y otros servicios.

### **EN CONSECUENCIA.**

### **RESUELVE:**

PRIMERO: DEROGAR la Resolución 008-JD de 6 de julio de 2004, mediante la cual se aprobaron tarifas y cánones por el uso de facilidades o por servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

SEGUNDO: APROBAR las tarifas y cánones por el uso de las facilidades o por los servicios que presta el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., dentro y fuera del área de Zona Libre, así como las áreas destinadas para oficinas, depósitos, mostradores, áreas techadas, pavimentadas y no pavimentadas, la terminal de carga y demás servicios descritos en los siguientes artículos de la presente resolución.

TERCERO: APROBAR las sumas a pagar o el monto de los cánones por el uso de locales, espacios, áreas y otros, dadas en arrendamiento en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, incluyendo el edificio Terminal de Pasajeros, el edificio de Carga y áreas adyacentes a los mismos, destinados para oficinas, comercios, negocios de cualquiera naturaleza, depósitos, edificaciones, agencias, hangares y otros. Se calculará según lo que se establece a continuación:

	Y ESPACIOS UBICADOS MENTE EN ZONA FRANCA	Canon minimo Mensual por Mt <sup>2</sup>	% Venta Bruta
Local Duty Free	Perfumes, licores, cigarrillos, relojes, gafas, cosméticos, artículos del hogar, lapiceras y lapiceros finos y bisutería fina.	B/.100.00	8%
Local de Electricidad y Electrónica	Artículos electrónicos, eléctricos, electrodomesticos, máquinas fotográficas, juegos electrónicos de entretención y música.	B/.100.00	6%
Local de Joyería	Joyas finas, figuras y/o artículos en oro, plata, piedras preciosas y semipreciosas, perlas, cristales.	B/.100.00	6%
Local de Jugueteria	Todo tipo de juguetes.	B/.100.00	5%

	Y ESPACIOS UBICADOS MENTE EN ZONA FRANCA	Canon mínimo Mensual por Mt <sup>2</sup>	% Venta Bruta
Locales de Cuero y Ropa	Artículos de confección, ropa, zapatos, artículos de cuero, maletería, artículos deportivos y lencería.	B/.50.00	6%
Local de Bazar y Artesania	Artículos de bazar, artesanía, antigüedades, recuerdos, flores, inciensos, marfiles, bronces, bisuterías, piedras e hilos.	B/.50.00	5%
Local de Bebidas y Alimentos	Comida de restauran y snack, cafetería, bar, delicatessen, confitería y jugos naturales.	B/.50.00	5%
Local de Libreria	Libros, revistas, periódicos, tarjetas, productos naturales, vitaminas y homeopatía	B/.50.00	5%
Local de Farmacia	Remedios, artículos de tocador, artículos para bebes, vitaminas, artículos naturales, artículos de higiene personal y artículos clínicos	B/.50.00	5%

UBICADOS EN Á	REA RESTRINGIDA Y / O ÁREAS PÚBLICAS	Canon mínimo Mensual x Mt <sup>2</sup>	% Venta Bruta
Servicio de despacho.	Despacho de aeronaves	Lo que corresponda	6%
Local de Casino	Juegos de azar según autorización legal.	B/.100.00	% de ventas de acuerdo a autorización legal
Local de Servicios y Entretención	Teléfonos, fax, Internet, seguros, courrier, fotocopiado, fotografía, máquinas de entretenimientos.	B/.50.00	10%
Dispensadores	Bebidas frías y calientes, artículos envasados, tarjetas de telefonía y cajeros automáticos.	B/.50.00	5%
Servicio de Porteadores	Transporte de maletas, de equipaje acompañado, operación de carros de equipaje, custodia de equipaje.	B/.50.00	
Publicidad	Publicidad interior tipo luminoso, estáticos, móviles, en circuito cerrado, audio, video, en información, aeronáutica, en exterior tipo vallas, paneles, letreros identificatorios.	B/. 0.00	Un % de las ventas, con un mínimo del 50%

Arriendo de Automóviles	PÚBLICAS DE LA TERMINAL DE SAJEROS	Canon minimo Mensual x Mt²	% Venta
Sanisia de Automoviles	Arriendo de Automóviles		Bruta
Servicios de Transporte de	Buses, minibases y taxis	B/.50.00	6%
Pasajeros  Comercios	y taxis	B/.50.00	6%
Mostradores	Locales VIP, restaurantes, comercios en general	B/.25.00	•
Oficinas Oficinas		B/.50.00	
Depósitos		B/.15.00	
Area Abierta Techada		B/.10.00	
Area Abierta Pavimentada		B/.5.00	-
Area Abierta No.		B/.1.00	-
Pavimentada		B/0.50	

AREAS DEL VIE.	IO TERMINAL y ADYACENTES	Canon mínimo Mensual x Mt <sup>2</sup>	% Venta Bruta
epósito		B/.10.00	
Talleres y Areas		B/.5.00	<del>                                     </del>
Abiertas Techadas		B/.2.50	<del> </del>
Área Abierta Pavimentada		B/.1.00	
Area Abierta No Pavimentada		B/0.50	

CUARTO: APROBAR el pago de nuevas tarifas de estacionamientos de automóviles, dentro de las áreas asignadas exclusivamente para este fin, según lo establecido en la siguiente tabla:

Terminal de Pasajeros	T
l lempo de Estacionamiento	Tarifas
Hasta 1:00 hora	
De 1:01 a 2:00 horas	B/.1.50
De 2:01 a 3:00 horas	B/.2.50
De 3:01 a 4:00 horas	B/.3.50
De 4:01 a 6:00 horas	B/.4.50
De 6:01 a 12:00 horas	B/.5.50
De 12:01 a 23:59 horas	B/.6.50
24 horas (un día)	B/.7.50
	B/.10.00

	<u> </u>
Terminal de Carga Tiempo de Estacionamiento Hasta 1:00 hora	Tarifas
De 1:01 a 2:00 horas	B/.1.00
De 2:01 a 3:00 horas	B/.2.00
De 3:01 a 4:00 horas	B/.3.00
0.00 noras	B/.4.00 B/.5.00
De 6:01 a 12:00 horas  De 12:01 a 23:59 horas	B/.6.00
24 horas (un día)	B/.7.00
	B/.10.00

QUINTO: ADVERTIR que las tarifas de estacionamientos para la Terminal de Pasajeros entrarán a regir a partir de la culminación de los trabajos de remosamiento de estos estacionamientos y las de la Terminal de Carga empezarán a regir a partir del año 2006.

SEXTO: APROBAR la tarifa única de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) diarios en caso de boletos de estacionamientos extraviados, por el tiempo que el automóvil permanezca estacionado, si se trata de horas en base a las tablas anteriores. Si el tiempo es de días, se tomará como base la suma de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) diarios

Para el cómputo de tiempo, se tomarán en consideración los registros de ingresos que mantienen los trabajadores del Aeropuerto, en los espacios destinados para tol fin

SÉPTIMO: APROBAR la una tarifa única de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) mensuales para el estacionamiento de automóviles, dentro de las áreas destinadas para tal fin para los que se pagará por el uso del espacio de estacionamiento, mediante la celebración de contratos.

OCTAVO: APROBAR la tarifa única de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) mensuales para las empresas o usuarios que instalen o hayan instalado antenas para comunicaciones en la azotea o cualquier área en los predios del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

NOVENO: APROBAR la tarifa para la expedición de los carnés de identificación para la movilización de personal dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen, tal como lo establece la siguiente tabla:

Hiteriacione.	
TADOS	TARIFA
EMPRESA PRIVADA-EMPLEADOS	VEINTE BALBOAS (B/.20.00)
Carné común	SEIS BALBOAS (B/.6.00)
<u></u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Carné temporal SECTOR PÚBLICO-SERVIDORES PÚBLICOS	DIEZ BALDONO Junta magional de
SECTOR TOUR PAR a los trabajadores	del Aeropuerto Internacional de

**DÉCIMO: EXONERAR** a los trabajadores del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., al pago de la tarifa por la expedición del carné de identificación para la movilización de personal dentro de las instalaciones de esta terminal aérea.

UNDÉCIMO: APROBAR la tarifa de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) por autenticación de contratos y de DOS BALBOAS (B/.2.00) por cada página que se autentique de cualquier otro documento que se solicitado por los concesionarios o contratistas.

**DUODÉCIMO: AUTORIZAR al** Gerente General a realizar las autenticaciones de los contratos y de cualquier otro documento que sea solicitado por los concesionarios o contratistas.

DÉCIMO TERCERO: APROBAR la tarifa de MEDIO CENTAVO (0.005) por kilo de carga, que se maneje desde la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir del año 2006.

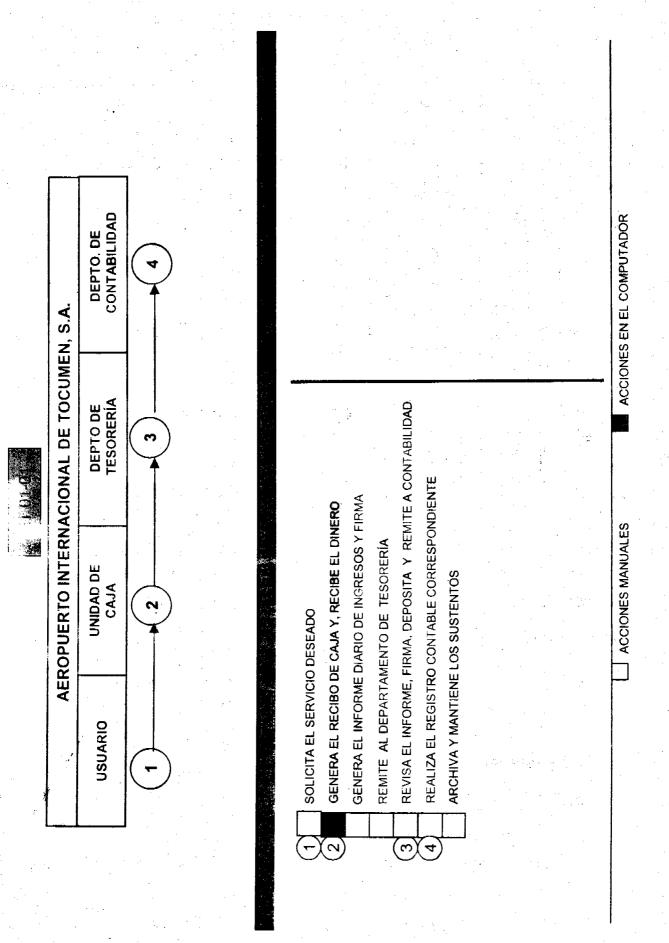
**DÉCIMO CUARTO:** ADVERTIR que esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación, a excepción de aquellas tarifas que entrarán a regir en fecha posterior tal como lo establece la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 29 de enero de 2003, Resolución No.014-JD de 10 de diciembre de 2004.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROLANDO A. MIRONES, JR. PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DILIO ARCIA TORRES SECRETARIO COBRO, RECAUDACIÓN, DEPÓSITO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS

**MAPAS** 



# CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTOS



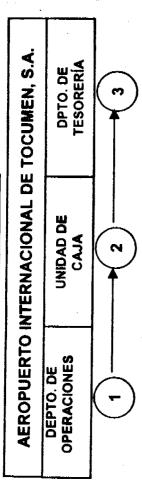
	1
DPTO DE TESORERÍA	<b>(F)</b>
CAJERO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	2
INSPECTOR DE LA CASETA	<u>-</u>

REGISTRA LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
REGISTRA LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
RECIBE LA BOLETA, CALCULA EL TIEMPO Y RECAUDA
GENERA EL INFORME DE RECAUDACIÓN Y FIRMA
REMITE EL INFORME Y DINERO AL DEPTO. TESORERÍA
REVISA EL INFORME, FIRMA, GENERA LA BOLETA Y DEPOSITA

ACCIONES EN EL COMPUTADOR

# CAPTACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS AL VUELO AL CONTADO





GENERA EL SERVICIO DE VUELOS AL CONTADO Y REMITE A CAJA

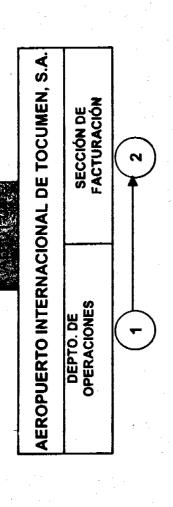
GENERA EL RECIBO DE CAJA Y RECIBE EL DINERO

GENERA EL INFORME DIARIO DE CAJA Y ENTREGA A TESORERÍA

REVISA EL INFORME, FIRMA Y DEPOSITA LO RECAUDADO

ACCIONES EN EL COMPUTADOR

# CAPTACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE SERVICIOS AL VUELO AL CRÉDITO



GENERA EL SERVICIO DE VUELOS AL CRÉDITO Y REMITE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN

GENERAL LA FACTURA Y ENTREGA LA PRIMERA COPIA AL

CLIENTE

ACCIONES EN EL COMPUTADOR

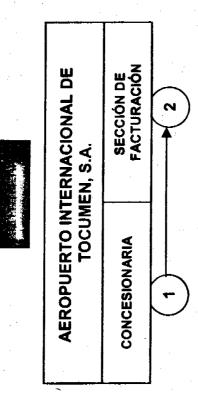
# CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SERVICIO AL PASAJERO

**FACTURACIÓN** SECCIÓN DE **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. .** ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **GERENCIA DE** ~ AEREOLÍNEA

GENERA EL REPORTE DIARIO DE LA AEROLÍNEA POR VUELO
ADJUNTALOS DOCUMENTOS SUSTENTADORES
REMITE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REVISA EL INFORME Y SUS SUSTENTOS, FIRMA Y AUTORIZA
GENERA NOTA Y REMITE A FACTURACIÓN
GENERA LAS FACTURAS, ENTREGA LA COPIA DEL CLIENTE Y
DISTRIBUYE LAS OTRAS COPIAS

ACCIONES EN EL COMPUTADOR

## CAPTACIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE COMBUSTIBLE



GENERA LA BOLETA DE ENTREGA Y REMITE DIARIAMENTE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN REMITE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRA DIARIAMENTE LAS BOLETAS, GENERA A FIN MES EL INFORME DE COMBUSTIBLE

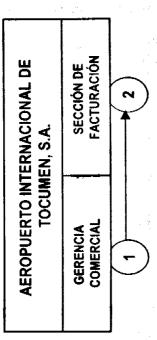
<u>@</u>

VERIFICA EL MISMO CON LA INF. DE CONCESIONES

PROCEDE A GENERAR LA FACTURA Y DISTRIBUIR LAS MISMA

ACCIONES EN EL COMPUTADOR





GENERA LA INFORMACIÓN MENSUAL DE LOS CONCESIONARIOS A FACTURAR, FIRMA Y REMITE A LA SECCIÓN DE FACTURACIÓN

REVISA, GENERA LAS FACTURAS, ENTREGA LA PRIMERA COPIA AL CLIENTE Y DISTRIBUYE LAS OTRAS COPIAS. ACCIONES EN EL COMPUTADOR

### CAJA DE SEGURO SOCIAL CONTRATO № 240097-08-12-D.C. (De 21 de marzo de 2005)

Entre los suscritos, a saber, RENE LUCIANI LASSO, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-197-628, en su carácter de Director General y Representante Legal de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará "LA CAJA", por una parte y por la otra, el señor DAVID ENRIQUE ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-148-962, con domicilio en Calle 2<sup>da</sup>. La Locería, Ciudad de Panamá, en su carácter de Representante Legal de la empresa INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A. (HALGAM, S.A.), sociedad debidamente inscrita en la Ficha 81935, Rollo 7518 e Imagen 65 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Solicitud de Precios No. 240097-08-12, celebrada el 23 de marzo de 2004 y conforme a la Resolución No. DNC-755-2004-D.G. de 19 de octubre de 2004, emitida por la Dirección General de LA CAJA y en la Resolución No.36,422-2004-J.D. de 26 de octubre de 2004, emitida por la Junta Directiva de LA CAJA, para que se adquiera de EL CONTRATISTA el producto detallado en el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA en cuanto al SUMINISTRO DE 7,200 GALONES DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% (HEXINE AL 4% SOLUCIÓN TÓPICA), código 2-09-0790-00, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, por el precio de B/.21.00 cada galón, para un monto total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.151,200.00).

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la marca, calidad y consideraciones oficiales, con respecto a la Requisición No. 240097-08-12, emitida por LA CAJA, entendiéndose que dicha requisición al igual que el contenido del pliego de cargos del respectivo acto público y la oferta, forman parte del presente contrato.

<u>TERCERA</u>: EL CONTRATISTA hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a que todos los ENVASES PRIMARIOS deben tener su etiqueta en la cual aparecerá lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, fecha de vencimiento, número de lote, C.S.S. PANAMA, país de origen, en cada envase (marbetes o etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque de EL PRODUCTO con el vencimiento del mismo y el número de unidades de cada lote. Todos los ENVASES SECUNDARIOS deben tener en su etiqueta, lo siguiente: Nombre comercial, número de registro sanitario, fecha de vencimiento, número de lote, C.S.S.- Panamá, país de origen, número de contrato. La fecha de vencimiento de EL PRODUCTO no debe ser menor de VEINTIDOS (22) meses al ser recibido en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15, como mínimo. No se aceptarán más de 10 lotes. De entregarse EL PRODUCTO con una vigencia inferior a lo solicitado en el pliego de cargos, LA CAJA se reserva el derecho de aceptarlo o no. Este incumplimiento hará acreedor a EL CONTRATISTA a la sanción correspondiente. La CAJA se reserva el derecho de solicitar la reposición o el descuento de la mercancía vencida de las cuentas pendientes de pago. Igualmente, se obliga a marcar el exterior de los BULTOS de la siguiente manera: CSS-PANAMA, Número de Bulto, Número de Contrato.

LA CAJA previa evaluación de la Dirección de Abastos se reserva el derecho de aceptar o no EL PRODUCTO con una vigencia inferior a lo pactado. De aceptarlo EL CONTRATISTA se obliga a reponer EL PRODUCTO vencido o de caducidad comprometida en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación oficial de su vencimiento. Si EL CONTRATISTA no cumple con esta obligación, LA CAJA procederá a hacer efectivo el cobro sobre el valor total de dichos productos de las cuentas pendientes de pago.

En el evento que LA CAJA no acepte EL PRODUCTO con una vigencia inferior a lo pactado, este incumplimiento será causal de resolución administrativa de contrato.

QUINTA: EL CONTRATISTA acepta la posibilidad de modificar la modalidad del plazo, cuando a requerimiento de LA CAJA, por motivos de necesidad del insumo y disponibilidad de EL CONTRATISTA se pueda adelantar o diferir la entrega; previa comunicación a EL CONTRATISTA por la Dirección de Abastos.

Si producto de esta comunicación a EL CONTRATISTA LA CAJA deba recibir EL PRODUCTO con una vigencia inferior a lo pactado, EL CONTRATISTA se obliga a su reposición en los términos y condiciones que para tal efecto fueron pactados en la cláusula cuarta de este contrato.

<u>SEXTA:</u> EL CONTRATISTA acepta que cualquier excedente que resultare de la capacidad del envase (primario o secundario) de EL PRODUCTO entregado, será aceptado por LA CAJA, sin que esto represente un costo adicional a la misma.

<u>SÉPTIMA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL PRODUCTO en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15 de LA CAJA, en dos (2) entregas que se describen a continuación:

# ENTREGAS	CANTIDAD (GALONES)	DIAS CALENDARIOS
1RA.	3,600	60
2DA.	3,600	120

El término máximo antes indicado será contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito a EL CONTRATISTA, el refrendo del contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega de EL PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable.

OCTAVA: De conformidad con el artículo 74 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, el contratista pagará a LA CAJA, en concepto de multa, la suma que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

Si el incumplimiento es de:

4 a pagar sobre el monto total o parcial del contrato

1 a 30 días

10%

31 a 60 días

20%

61 a 90 días o más

30%

(\*) El porcentaje (%) se aplicará al monto total no entregado del contrato después de vencido los plazos especificados en la cláusula SEPTIMA de este contrato o según las prórrogas que se hubiesen concedido.

Las liquidaciones de daños adeudadas a LA CAJA serán automáticamente deducidas de los pagos que se deban hacer a EL CONTRATISTA por razón de este contrato o por cualquier otro contrato u obligación con LA CAJA.

NOVENA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 08\*14-3071-2005, expedida por la Compañía ASECOMER, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.37,800.00), que representa el 25% del monto total del contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato y por un (1) año más, después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA.

<u>DECIMA:</u> EL CONTRATISTA conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia.

<u>DÉCIMA PRIMERA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, proviene de la casa productora y fabricante INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A. (HALGAM, S.A) (PANAMA), y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA.

<u>DÉCIMA TERCERA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a sanear todo vicio oculto o redhibitorio de EL PRODUCTO, así como a la aceptación de los reclamos sobre las fallas inherentes al mismo que detectare o llegare a conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de control de calidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total de EL PRODUCTO entregado en tiempo oportuno es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.151,200.00), Precio Local., Panamá, Sin Impuestos, entregado en el Almacén Médico Quirúrgico 10-15 de LA CAJA, Ciudad de Panamá, precio que LA CAJA pagará

después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta.

<u>DÉCIMA QUINTA:</u> EL CONTRATISTA conviene en que el precio cotizado no sufrirá aumento por ningún concepto. LA CAJA no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este contrato.

DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de acto administrativo y en consecuencia, sus decisiones sólo serán recurribles por esa vía.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente el presente contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, por negligencia o culpa de EL CONTRATISTA y además, si ocurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995. La resolución administrativa se ajustará al procedimiento establecido en los Artículos 105 y 106 de la misma excerta legal.

<u>DÉCIMA OCTAVA:</u> Los gastos y timbres fiscales que ocasione este contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

<u>DÉCIMA NOVENA:</u> Se adhieren y anulan timbres fiscales por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 20/100 (B/.151.20), que equivale a diez centésimos de balboa (B/.0.10) por cada cien balboas (B/.100.00) o fracción de ciento, del monto total del contrato.

VIGESIMA: La erogación que el presente contrato ocasione, se le imputará al Renglón:

7-1-10-0-2-001-08-38-246-4-0-00-02

B/.134,568.00

7-1-10-0-4-001-08-38-246-4-0-00-02

B/. 16,632.00

B/. 151,200.00

TELEPROCESO:

2-001-08-00-246

4-001-08-00-246

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA, del año 2005

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito a EL CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de MARZO de 2005.

POR LA CÁ

RENE LUCIANI L.
Director General

POR EL CONTRATISTA

DAVID ENRIQUE ALVARADO Representante Legal

**REFRENDO** 

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** 

Panamá, 3 de agosto de 2005

Elaborado por Licda. Zuleika Hidalgo de Ruiz Zuleika H. & Reug.
Asesora Legal de Compras.

ara si pig



### ASEGURADORA COMERCIAL DE PANAMÁ. S. A.

R.C.C. 8837-47-93080 (0V-29

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE PLANZA:

08-14-3071-2005

CONTRATISTA:

INDUSTRIAS HERMANOS ALVARADO GAMBOA, S.A.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDADE B/, 37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL

OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100)
ENTREDAD ENTREMANTA CONTRATANTE CAJA DE SEGURO SOCIAL /CONTRALORIA GENERAL DE LA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: PARA EL SUMINISTRO DE 7,200 GALONES DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% SOLUCIÓN TÓPICA (HEXINE SOLUCION) CONTRATO N°. 240097-08-12- D.C.

VIGENCIA: (150) Días a partir de la fecha indicada en los signientes casos. Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el cuntorio.

Conste por el presente documento que ASEGURADORA COMERCIAL DE PANAMA, S.A. en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le gonoriza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA en adelante dominimada LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes conneciale, e una vez complido este, de correger has defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al periodo de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por tenes redifidations, rales como mano de obra, material defectusión o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, sales los bienes muebles consumbles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) mesos, y por el termino de tres (3) años, para responsabilidad, se cancenha la franza de nesso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la franza de camplinicimo para o sponske por veisos redificiones y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a reger a partir del occibo de la parie de construcción o de reconstrucción, comenzará a reger a partir del occibo de la parie de el construcción de la obra, a partir del acto de aceptación final.

OBJETO: lista fianza gianniza el complimiento del contento u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, correge los defectos a que hobiere logar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA y a 12. CONTRATISTA, dentro de los recinta (34) dos hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de los causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inacio a las olifigencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará contenda de responsabilidad conforme a esta fisma en caso de que, producido cualquier incumplimiento por pare de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no Reclamare por deba incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (20 dos babilos siguientes a la fecha en que tros conscientesto de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales dando una relación escrita de los bectos pomeipales reclamados, fa notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

19 menophraiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contento. La FIADORA dispondei de un tirmum de recuta (40) dias calendarias siguientes a la midificación del incumplemento para ejercer la opción de pagar el importe de la fanosa, o de sostituir al contratista en nodos sus decedos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuentra de LA FIADORA y a cuentra y nesgo de ésta, renga capacidad récuesa y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Accumes Lagados: Tinhi rechinución con bise en esta finiza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL s LA FIADORA, para efectos de rechinación, también se enticode a LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD OFICIAL.

Continuous acción legal, ya sea indicial o estrajudicial que inicie LA ENTIDAD OFICIAL debe entablasse contra EL CONTRATISTA cominmumente con LA FIADORA y la perición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treints M) días calendarios siguientes a la mitificación de incumplimiento contenida en la Resolución. Administrativa del Contrato a Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y nesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a núcio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN. En caso de que LA FIADORA le diene complimiento a las obligaciones asonidas por ella conforme a cata fianza, ya fuere mediante el pago de los perjueiros pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en rodos los devectoros y pertenencias diminantes de dieho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajos recondos y ercoloros que LA ENTIDAD OFICIAL le debiera a EL CONTRATO En ensecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclusación a LA FIADORA, quedario nor efecto confesquera essiones de pago de directo derivadas de EL CONTRATO V.LA ENTIDAD OFICIAL presente una reclusación a LA FIADORA, quedario nor efecto confesquera essiones de pago de directo derivadas de EL CONTRATO V.LA ENTIDAD OFICIAL control de la confesione de pago a EL CONTRATO S.L. acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovechario esclusivamente a LA FIADORA. De gual moment, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos o acciones que LA ENTIDAD OFICIAL nevero contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a complir ha obligaciones que continúe conforme a la presente FIANZA, aiempre que el CONTRATISTA hara debido complirha de acuerdo a EL CONTRATO.

PRORROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL motificaria a LA PIADORA las prórrogas, adiciones o medificaciones a les Communes o Chicago de Compa. LA FIADORA manifestaria su consentimento mediante la emisión del endoso respectiva. En caso contento, EL CONTRATISTA Jelveri presentar una FIANZA que gaminte la Prórroga o nestificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Coundo LA FIADORA asona por intermedio de una persona ádianca al efecto la especiación de la obra, contrá derecho la convenir primagas del término pactado, incluvendo, sin limitar la generalidad de lo anterior demanas motivadas por fuersa máyor o casos formitos. Para oste fin, se tornasi en cuenta la demana murmal por raxim de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en al ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 22 dias del mes

de FEBRERO de 2005.

POR EX CONTRATISTA

**—POR LA FIADORA** 

GINA B. TORO GERENTE TECNICO

Apartado 5198 Panamá 5, Panamá - Teléfono 269-2202/269-1896- Fax 264-2107 (Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Nº.15-Leg. De " 'e enero de 2002, mudificado por el Decreto Nº.90-Leg., de 9 de abril de 2002)

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN ACUERDO Nº 82 (De 22 de noviembre de 2005)

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján la Adquisición a titulo de compra venta de la Finca Nº 39919, inscrita a Tomo 969, Folio 328, Sección de la Propiedad, del Registro Público de la Provincia de Panamá, y sus mejoras conocida como antigua Casa Cural, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

### **CONSIDERANDO:**

- Que la necesidad de la modernización y ampliación urgente de la infraestructura municipal a fin de poder mejorar el servicio publico que brinda el Municipio, se hace necesario adquirir nuevas instalaciones para uso del Consejo Municipal en cuanto a la instalación de su sede y de otras oficinas públicas municipales.
- Que la existencia del edifico de la antigua Casa Cural llena las expectativas a nivel de necesidad del Municipio, en materia de infraestructura, tanto por su capacidad como su ubicación y precio negociado tal y como se expresa en la Propuesta realizada por los propietarios del bien inmueble.
- Que según el Numeral 7, Articulo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de los Municipios, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios, para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la ley.
- Que el valor de la adquisición de la Finca Nº 39,919 y sus mejoras es por el precio de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50,000.00).
- Que según informe pericial y avalúo efectuado por la Contraloría General de la República, fechado el 18 de abril de 2005, el bien inmueble tiene un valor de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.76,689.72) y según avalúo efectuado por la
- Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, fechado el 13 de julio de 2005, el bien inmueble tiene un valor de SETENTA MIL SETENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTISÉIS CENTEIMOS (B/.70,076.26), resultando ambos avalúos con sumas superiores al valor de la compra.
- Que el Artículo 58 de la Ley 56 de 1995 por la cual se regula la Contratación Publica establece que no será necesaria la celebración del Procedimiento de selección de contratistas, en los siguientes casos:
  - 1. "Los de adquisición o disposición de bienes o su arrendamiento, en los cuales no haya más de un ofertante o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado."

• Que según informe Técnico Nº 212 del 5 de octubre de 2005, proferido por la Dirección de Ingeniería Municipal el bien inmueble mencionado es el adecuado, para albergar partes de la oficina del Municipio de Arraiján para brindar un mejor servicio a la comunidad.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Adquisición a titulo de Compra - Venta de la Finca Nº 39,919, inscrita al Tomo 969, Folio 328, de la Sección de la Propiedad del Registro Publico de la provincia de Panamá y sus mejoras en ella construidas, Propiedad de la Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá, a un precio de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 50,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a el Alcalde del Distrito de Arraiján, Licdo. DAVID CACERES CASTILLO, para que proceda con los trámites correspondientes y suscriba el Contrato Respectivo.

ARTICULO TERCERO: Esta Compra será cargada a la partida Nº 1.1.2.8.04. Edificaciones y Reedificaciones.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuniquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

H.C. JOSE GONZALEZ BEDOYA
Presidente del Consejo Municipal

H.C. PEDRO SANCHEZ MOR

Vicepresidente del Concejo

DO. SERCIÓ BÓSQUEZ CRUZ

Secretario del Concejo

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

**SANCIONADO** 

LICDO. DAVID E. CACERES CASTILLO

EJECÚTESE Y CÚMPLASE.

### ACUERDO Nº 84 (De 09 de diciembre de 2005)

"Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal Nº 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### **CONSIDERANDO:**

- Que el ciudadano AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-47-971, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 6 de junio de 2000, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETRO (657.91 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, localizada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera.
- Que el lote de terreno mencionado es de Cuarta (IV) categoría y se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Domingo Montenegro y mide 24.20 Mts., SUR: Calle Talamanca y mide 21.48 Mts., ESTE: Servidumbre y mide 35.77 Mts., OESTE: Justo Villarreal y mide 24.21 Mts., descrito en el Plano N° 80-45756, fechado el 21de abril de 1983.
- Que el solicitante ha cancelado la suma NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.986.86) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 46-99, fechado 01 de junio de 1999, según Recibo N° 30614 fechado 16 de agosto de 2005, de la Tesorería Municipal de Arraiján (Dirección de Ingeniería).
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta, a favor de AURELIO DEL CARMEN VALIENTE MORENO, un lote de terreno con una superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETRO (657.91 Mts.2), que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo N° 22 del 01 de junio de 2004.

Comuniquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005)

**PRESIDENTE** 

NCHEZ MORÓ

VICEPRESIDENTE

DE ACDO. SERGIO BOSQUEZ CRUZ

**SECRETARIO** 

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 09 DE DICIEMBRE DE 2005

SANCIONADO

LICDO. DAVID E. CÁCERES CAST ALCALD

EJECÚTESE Y CÚNTRIASE.

### **AVISOS**

**AVISO** Por medio de la presente. comunicamos público en general que el señor RENE **BONINI RESTREPO,** con cédula Nº 8-701-245, ha vendido el establecimiento denominado MI TASKITA, ubicado en Pueblo Nuevo, Vía Simón Bolívar, Centro Comercial La Gran Estación, locales Nº 102 y 103, ciudad de Panamá, República de Panamá, a la sociedad **GLEN** SPRINGS ENTER-PRISES, INC., con 457059 Ficha Documento 634972. mediante contrato de compra venta firmado el 28 de diciembre de 2005.

Por lo tanto, se solicita la anulación del registro comercial tipo B, emitido a favor de RENE BONINI RESTREPO, bajo la

denominación comercial TASKITA, emitido mediante Tomo 674, Folio 127, Asiento 1, registro comercial del **Ministerio** Comercio Industrias, desde el 13 de mayo de 2005, de forma tal que los derechos de la denominación "MI comercial TASKITA", quedan a partir de esta fecha a nombre de la nueva propietaria del establecimiento: Glen Springs Enterprises, Inc.

L- 201-141548 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar
cumplimiento a lo
establecido en el
Artículo 777, del
Código de Comercio,
se avisa al público
que el negocio
denominado QUICK

CONER SHOP, Ave. Santa Elena, Urbanización Villa María, casa E-15, corregimiento de Parque Lefevre. distrito de Panamá. provincia de Panamá, ha sido traspasado a TANIA CHENG NG. mujer, mayor de edad, cédula con de identidad personal Nº 8-808-1726, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2003-3375 del 6 de junio de 2003, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado.

Fdo. Luz María Ng Sánchez 8-155-499 L- 201-141640 Segunda publicación

AVISO
Se hace del conocimiento público que la licencia

comercial tipo A, perteneciente a RO-LANDO RAUL RODRIGUEZ BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-103-1472, denominada CONSULTORIA E INVESTIGACIONES RR. sido ha debidamente traspasada a ELSA MARIA BOZA DE mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8 - 8 7 - 5 6 7 debidamente Artículo 77 del Código de Comercio. L- 201-141651 Segunda publicación

AVISO
Por este medio, yo,
JILMA RAQUEL
VIVES SEVILLANO,
mujer, panameña,
mayor de edad, con

cédula de identidad personal Nº 8-495-765, vecina de esta ciudad, actuando en mi propio nombre se hace constar que he traspasado a la e ñ o r CLEMENTINA CRUZ. panameña, con cédula Nº 6-9-320. el comercio de propiedad denominado **FARMACIA** COMUNIDAD, con registro comercial tipo "B", ubicado en Avenida de Américas, al lado del antiguo local del Súper Centro La Prosperidad, Barrio Baiboa en Chorrera, se hace el presente aviso para dar cumplimiento al Artículo Nº 77 del Ministerio de Comercio Industrias. L-201-141561

### **EDICTOS AGRARIOS**

Bocas del Toro, 07 de iulio de 2004 **EDICTO** Nº 049-2004 MINISTERIO DE **ECONOMIA Y FINANZAS** DIRECCION GENERAL DE **CATASTRO** DEPARTAMENTO JURIDICO El suscrito Administrador Regional de Catastro, hace constar: Que el señor(a) ENRIQUE Н. RICHARDS con cédula de identidad personal Nº 1-7002045, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un globo de terreno de 350.0 mts2, ubicado en Flat Rock Beach, corregimiento Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra en los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Casimiro Smith. SUR: Terrenos nacionales.

ESTE: Carretera a la finca Flores.

OESTE: Mar Caribe.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar. por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda

oponerse la persona que se crea con el derecho a ello. ING. JOSE MANUEL SANCHEZ S. Administrador Regional Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 13 de julio de 2004 y desfijado el día 27 de julio de 2004. L- 201-141403

Bocas del Toro, 6 de diciembre de 2005 EDICTO

Unica publicación

Nº 233-2005 MINISTERIO DE **ECONOMIA Y FINANZAS** DIRECCION GENERAL DE **CATASTRO** DEPARTAMENTO JURIDICO El suscrito Administrador Regional de Catastro, hace constar: Que el señor(a) SOCIEDAD CAREENING CAY INC.. RESORT. inscrita a la Ficha 488509, Documento 782264, ha solicitado en CONCESION a la

Segunda publicación

Nación, un globo de terreno insular, ubicado en Isla Carenero, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, cuya superficie es de 0 Has. + 7,397.35 metros cuadrados, cuyos colindantes son los siguientes:

NORTE: Finca Nº 803, inscrita al Tomo 131, Folio 166, propiedad de Peter Kent.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Mercedes Bradiel. ESTE: Finca Nº 803, inscrita al Tomo 131, Folio 166, propiedad de Peter Kent.

OESTE: Servidumbre.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fiia el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dichos términos pueda oponerse la persona que se crea con el derecho a ello.

LCDA. EDILMA
KENNION
Administradora
Regional de Catastro
Prov. de Bocas del
Toro
L- 201-141377
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 595-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor(a) **MAXIMO MORALES** ARRACERA, vecino(a) del corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-112-835, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0518, plano Nº 401-06-19254. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5620.13 M2, ubicada en la localidad de Orilla del Río. corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Chico, Elber González R. SUR: Calle pública. ESTE: Domingo Morales Arracera.

OESTE: Mamerto Cedeño.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Querévalo y copias del mismo se

al

entregarán

interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131850
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 723-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) ODILY CUBILLO DE CASASOLA, del vecino(a) corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-7-908, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1108, plano Nº 406-02-20144. adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. +8149.8 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera, camino.

SUR: Rafael Paredes, Baltazar Cabrera C., servidumbre.

ESTE: Camino, OESTE: Camino, Rafael Paredes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de noviembre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ G.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-135096
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 787-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público; HACE CONSTAR:

Que el señor(a) ROBERTO GON-DOLA QUIÑONES. vecino(a) de Puerto Armuelles, del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-60-964. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1190 del 25 de 10 de 2005, según plano aprobado Nº 402-01-20193. adiudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2941.98 M2, que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo: 14343, Doc. 9, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

está terreno ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriqui, comprendida dentro dę siguientes linderos: NORTE: Abraham De León Flores. SUR: Servidumbre.

SUR: Servidumbre. ESTE: Abraham De León Flores.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú 0 la corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los

16 días del mes de

ING. FULVIO

diciembre de 2005.

**ARAUZ Funcionario** Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc L- 201-138371 Unica publicación REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO № 796-2005 Εľ

sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor(a)

funcionario

suscrito

BENJAMIN FRANKLIN MELENDEZ ARRITOLA, vecino(a) del corregimiento de Los Algarrobos. distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal 4-175-339, ha

solicitado 8 la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0200, plano Nº 404-04-20086. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldia nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2287.74 M2, ubicada en la localidad de Las Trancas, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: María Del Rosario Tovar de Crespo.

SUR: Eduardo E. Espinoza.

ESTE: Eduardo E. Espinoza.

OESTE: María Del Rosario Tovar de Crespo, vereda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.

ING. FULVIO **ARAUZ Funcionario** Sustanciador CECILIA **GUERRA DE C.** Secretaria Ad-Hoc L-201-138741

Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO** DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 10 DARIEN EDICTO Nº 092-05 suscrito

EI funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público: HACE SABER:

Que el señor(a) ITZIL DEL CARMEN ALANIZ DĘ RODRIGUEZ vecino(a) de Yaviza, corregimiento Yaviza, distrito de Pinogana, portador de la cédula Nº 8-192-560, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 5-052-05. según plano aprobado Nº 502-087-1707, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. 5477.90 M2, ubicada en la localidad de Qda. Boribua o Bella Vista. corregimiento Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **Benito** 

Mercado. SUR: Servidumbre de acceso

ESTE: Itzil Del Carmen Alaniz de Rodríguez.

OESTE: Río Chucunaque.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, en la corregiduría de Yaviza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 28 días del mes de diciembre de 2005.

TEC. JANEYA **VALENCIA** Funcionaria Sustanciadora SR. EVERENIO **DEQUIA** Secretario Ad-Hoc L-201-141223 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION № 5, **PANAMA OESTE EDICTO** № 320-DRA-2005 E١ suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE CONSTAR: Que el señor(a) HAROL'Ó

REGINALD HAYLE

EDWARD, vecino(a) de Altos de Santa María, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-364-95. ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-210-2004, según plano aprobado Nº 809-06-17631. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 7431.10 M2, ubicada en la localidad de Las Animas, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia Panamá. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serv. de 5.00 mts. hacia otras fincas y hacia río Teta. Benito Rose y Mario Navarro.

SUR: Rigoberto Navarro y Edwin Alvarez.

ESTE: Camino de 10.00 mts. hacia El Nancito y hacia Guayabito, Mario Navarro.

OESTE: Río Teta y Serv. de 5.00 mts. a río Teta y a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 01 días del mes de noviembre de 2005.

**ILSA HIGUERO** Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL MADRID **Funcionario** Sustanciador L-201-141486 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION Nº 5 PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 365-DRA-2005 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE CONSTAR: Que el señor(a) MAGDA **ELIDA** SALGADO DE SOLIS, vecino(a) de Soberanía. Vía corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-125-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-111-2004, según plano aprobado Nº 809-03-17450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3454.50 M2, ubicada en la localidad de Piedras Gordas, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diego Sánchez.

Gregorio SUR: Sánchez.

ESTE: Gonzalo De la Cruz.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia calle Princ. de Piedras Gordas v

hacia otras fincas. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de diciembre de 2005.

**ILSA HIGUERO** Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL MADRID **Funcionario** Sustanciador L- 201-141315 Unica publicación

> REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO**

**AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** REGION № 5. PANAMA OESTE **EDICTO** Nº 376-DRA-2005 suscrito El funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del de Ministerio Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá HACE CONSTAR: Que el señor(a) LASTENIA ROSA DE **AMAYA** GONZALEZ. vecino(a) de La

Valdeza, de corregimiento Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-225, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-091-2005, según plano aprobado Nº 803-02-17884, la adjudicación a título de una oneroso parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7420.29 M2, ubicada en la localidad de La Valdeza corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, compren-

dida dentro de los siguientes linderos: Alberto NORTE: Mariscal Moreno y río Caimito.

SUR: Calle de asfalto de 15.00 mts. hacia Caimito y hacia Carret. Princ. de Valdeza, Luis Antonio Ramírez.

ESTE: Río Caimito.

Alberto OESTE: Mariscal Moreno. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de o en Capira la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los

28 días del mes de diciembre de 2005. **ILSA HIGUERO** Secretaria Ad-Hoc ING. MIGUEL

**MADRID Funcionario** Sustanciador L- 201-141148 Unica publicación

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION Nº 9. **BOCAS DEL TORO EDICTO** Nº 1-049-05 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Pocas

del Toro al público. HACE CONSTAR: Que el señor(a) JOSE DRIAN **GUTIERREZ PEREZ.** vecino(a) de Fca. 42 del corregimiento de Cabecera, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-95-12. ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-257-04 del 25 de mayo de 2004, según plano aprobado Nº 102-01-1934, adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0244.61 M2, que forma parte de la finca Nº 3441, inscrita al tomo 802, folio 110, de propiedad del **Ministerio** Desarrollo Agropecuario.

está terreno en la ubicado localidad de Finca 42, corregimiento de Cabecera, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle.

Asunción SUR: Atencio, Pedro Avila. ESTE: Vereda, Virgilio Vega Gaitán.

OESTE: Andrea

Jiménez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola, o en la de corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 14 días del mes de septiembre de 2005. JOYCE SMITH V. Secretario Ad-Hoc ING. BORIS **BECERRA** Funcionario Sustanciador L- 201-132054 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA AGRARIA REGION Nº 9 **BOCAS DEL TORO EDICTO** Nº 1-053-05 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas HACE CONSTAR:

del Toro al público. Que el señor(a) ANDIDO HERRERA, vecino(a) Fca. del corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-1503, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-72-91 del 16 de 06 de 1991, según plano aprobado Nº 11-06-0647, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 416.33 M2, que forma parte de la finca Nº

148, inscrita al tomo 13, folio 170, de propiedad del Ministerio de D e s a r r o I I o Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Nº 4, corregimiento de El Empalme, distrito de C h a n g u i n o l a, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle.

SUR: Canal de Desagüe.

ESTE: Dexis Yadira
Berroa.
OESTE: Bodolfo

OESTE: Rodolfo Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola, o en la corregiduría de El Empalme y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado

Changuinola, a los 16
días del mes de
septiembre de 2005.
JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132055

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO

Unica publicación

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-056-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER: Que el señor(a) ANTONIA HERNANDEZ DE QUIROZ, vecino(a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-155-2047, ha solicitado Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-444-03, plano aprobado Nº 102-02-1949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional adjudicable, solicitado en compra ai Ministerio de Desarrollo Agropecuario con una superficie de 0 Has. + 0727.23 M2, ubicada en la localidad de Milla 2, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de siguientes linderos: NORTE: Area baldía, ciénega. SUR: Calle. ESTE: Iglesia evangélica.

OESTE:

Stimberge.

Por efectos legales se

fija el presente Edicto

en lugar visible de

Egbert

HACE SABER:
Que el señor(a)
E D U A R D O
C H A V A R R I A
MONTENEGRO,
vecino(a) del
corregimiento de La
Mesa, distrito de
C h a n g u i n o l a,
portador de la cédula

este Departamento. en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de septiembre de 2005. JOYCE SMITH V. Secretario Ad-Hoc

ING. BORIS BECERRA Funcionario Sustanciador L- 201-132046 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-057-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

de identidad personal Nº 4-219-149, ha solicitado а la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-106-04, plano aprobado Nº 102-03-1883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0616.44 M2, ubicada en la localidad de La Mesa, corregimiento de La Mesa, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de siguientes linderos: NORTE: Leonardo

Cortez, junta local de La Mesa.

SUR: Camino. ESTE: Junta local de La Mesa.

OESTE: María de Becerra, zanja.

Por efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola, o en la corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 05 días del mes de octubre de 2005.

JOYCE SMITH V. Secretario Ad-Hoc ING. BORIS BECERRA Funcionario Sustanciador L- 201-132059 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-059-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro

del Toro. HACE SABER:

Que el señor(a) JOSE ANGEL GONZALEZ VALDES, vecino(a) del corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-266-330, ha solicitado la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-349-03, plano según aprobado Nº 103-04-1922, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0220 30 M2, ubicada en la localidad de Palma Real, corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, comprendida de los dentro siguientes linderos. NORTE: Gilberto Chui, camino. Fernando SUR:

López Abrego.

ESTE: Gilberto Chui.

OESTE: Fernando López Abrego.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de Departamento, en la Alcaldía de Chiriquí Grande, o en la corregiduría de Punta Robalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

JOYCE SMITH V.
Secretario Ad-Hoc
ING. BORIS
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-132065
Unica publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DEPARTAMENTO **DE REFORMA AGRARIA** REGION Nº 9, **BOCAS DEL TORO EDICTO** Nº 1-090-03 suscrito EI funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del **Minis**terio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas

del Toro.

HACE SABER:

Que el señor(a) JOSE
S A N T A M A R I A
SERRANO (N.L.),

vecino(a) del de corregimiento Changuinola, distrito Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-2621, ha solicitado а Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-077-97, plano según aprobado Nº 101-01-0981, la adjudicación a título oneroso de una parcela nacional, terreno solicitado en compra Ministerio Desarrolo Agropecuario, con una superficie de 22 Has. + 9536.64 M2, ubicada en localidad de Santa Arriba. Marta corregimiento de Changuinola, distrito Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida de dentro siguientes linderos: Globo A superficie de 14 Has. + 5527.90 m2 NORTE: Lilia Corro, camino. Dominga SUR: Abrego. ESTE: Ulises. Quintero. **OESTE:** Camino. Globo B superficie de 8 Has. + 4008.74 m2 NORTE: Camino. Emiliano Pimentel. SUR: Dominga Abrego.

ESTÉ: Camino.

Por efectos legales se

fija el presente Edicto

en lugar visible de

este Departamento,

en la Alcaldía de

Changuinola, o en la

Chanquinola y copias

mismo

interesado para que

las haga publicar en

se

corregiduría

entregarán

del

Emiliano

OESTE:

Pimentel.

órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado Changuinola, a los 04 días del mes de diciembre de 2003.

AIDA TROETSTH Secretario Ad-Hoc VICTOR ACOSTA Funcionario Sustanciador L- 201-132070 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 637-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriopecuario de Chero.

HACE SABER: señor(a) Que el PEDRO MANUEL ESTRIBI ALVAREZ, vecino(a) del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-294-783, ha solicitado Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1357-04, plano Nº 410-05-19924. adjudicación a título una oneroso de

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6798.63 M2, ubicada en la localidad de Plaza Caizán, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lionel Caballero Pittí y precipicio, quebrada La Mina. SUR: Carretera y Justo Estribí Guerra. ESTE: Justo Estribí

Guerra.

OESTE: Leonel Caba-llero Pittí y carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos los de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretana Ad-Hoc
L- 201-132444
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 630-05

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor(a) **ELADIO CERRUD** CASCANTE (N.L.) **ELADIO SERRUD** CASCANTE (N.U.), vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-69-35. ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0117-05, plano № 406-10-19902, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7929.99 M2, ubicada en la localidad de Coquito, corregimiento de San Pablo Vieio, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Digno Cerrud, callejón y servidumbre. SUR: Enilda Del C. de Rupietta. ESTE: Enilda Del C.

de Rupietta.

OESTE: Callejón y

Para efectos legales

se fija el presente

Edicto en lugar visible

de este Despacho, en

la Alcaldía de David o

José Lino Serracín.

en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131709
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 639-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) MARITZA ESTELA ROJAS CEDEÑO, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-851. ha solicitado la a Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 4-0093. plano Nº 403-01-19823, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0981.03 M2, ubicada en la localidad de Boquerón Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Rosalba A.

de Batista.

SUR: Inés O. Vda. de Quintero y Pedro Pascual Avendaño. ESTE: Río Caimito. OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de 2005.

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

ING FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132467
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

ನಗಳಲ್ಲಿ **ಪ್ರತಿಕ್ಷಿಸಿದ್ದವೆ** ಇಲ್ಲಿ ಕಿ<mark>ತ್ತಿತ್ತ</mark>ವೆ.

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 640-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) MARITZA ESTELA ROJAS CEDEÑO. vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-851, ha solicitado la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0122-03, plano Nº 403-01-19822. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4246.18 M2, ubicada en la localidad de Boquerón Sur, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes: NORTE: Román Yanguez, Domingo Yanguez y Rosenda Suira de Yanguez. SUR: José Aristides Avendaño, Nivardo E. Jaramillo P., Katia L. Morales, Alexander Avendaño Espinosa, Heriberto Villarreal. Verísimo Marquínez. ESTE: Edwin Cedeño y camino.

OESTE: Israel De León.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los

26 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
LCDA. MIRNA S.
CASTILLO G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132464
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 496-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí al público HACE CONSTAR:
Que el señor(a) ORLANDO MENDEZ, vecino(a) de Agua Buena del

corregimiento

Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-123-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0113 del 28 de 1 de 2005, según plano aprobado Nº 402-01-19384, adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0851.26 M2, que forma parte de la finca Nº 8292, inscrita al tomo 795, folio 472, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Orlando Méndez, Feliciano Aparicio.

SUR: Camino.

ESTE: Orlando Méndez.

OESTE: Enrique Rodríguez, Feliciano

Aparicio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía del distrito de en la Barú 0 corregiduría de Puerto Armuelles v copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 7 días del mes de septiembre de 2005. ELIDA CASTILLO H.

Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador L- 201-132270

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 587-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) AIDA BEITIA. **ELENA** del vecino(a) corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-192-774, ha solicitado Ia Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0386, plano Nº 410-06-19851, adjudicación a título oneroso de una de tierra parcela baldía nacional adjudicable, con una superficie de 768.12 M2, ubicada en la localidad de Baitún Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos somos siguientes:

NORTE: Florencio Sánchez.

SUR: Carretera.

ESTE: Marcelino Concepción C.

OESTE: Victoriano Mojica.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-129984
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 592-2005

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) HEC-TOR CANDANEDO GUERRA, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-69-323, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0373, plano Nº 406-02-19990. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8401.06 M2, ubicada en la localidad de El Jobo, corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de cuyos Chiriauí. linderos son los siguientes:

NORTE: Ganadera Cerro Bajo, S.A. SUR: Ganadera Cerro Bajo, S.A. ESTE: Ganadera Cerro Bajo, S.A. OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de

octubre de 2005.
ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-130048
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 596-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) **ESPERANZA PITTI** (L) ESPERANZA AMPARO PITTI (U), vecino(a) del corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-67-810, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1177, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Plano Nº 406-03-19868. Globo A: 19 Has. + 6855.40 M2, ubicado en Macano Abajo, corregimiento de Cochea, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Carretera,

callejón. SUR: Ricardo A. Sittón.
ESTE: Carretera.
OESTE: Callejón.
Y una superficie de:
Globo B: 17 Has. +
4666.65 M2, ubicado
en Macano Abajo,
corregimiento de
Cochea, distrito de
David, cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: Félix Gaitán,
río Caldera, Ricardo
A. Sittón.

SUR: Ricardo A. Sittón, carretera. ESTE: Ricardo A. Sittón.

OESTE: Félix Gaitán. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-130261
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1

CHIRIQUI EDICTO Nº 597-2005

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o I l o Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER.

Que el señor(a) **OLIVER** IVAN **GUERRERO CABA-**LLERO, vecino(a) del corregimiento Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-207-434, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1341, plano Nº 402-03-19915, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 280.67 M2, ubicada en la localidad de Paso Canoas Internacional, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí. cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Finca propiedad del MIDA. SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Iglesia de Dios.

OESTE: Crecencio González B., José Gregorio González, Idalina Jiménez E. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publició da docorrespondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David. a los

Dado en David, a los 11 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-130300
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 603-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) FILIBERTO JUSTAVINO GUERRA, vecino(a) del corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento. portador de la cédula de identidad personal Nº 4-218-179, ha solicitado Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0008, plano Nº 410-02-19817, adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 945.52 M2, ubicada en la localidad de Oio de corregimiento de Breñón, distrito de Renacimiento. provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino. SUR: Qda. sin nombre, Rigoberto Justavino.

ESTE: Camino, Idalide J. de Guillermo.

OESTE: Bigoberto

OESTE: Rigoberto Justavino, Qda. sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Breñón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131694
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 610-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor(a) YENY MABEL CASTILLO CANALES, vecino(a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-270-947, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0436. plano Nº 407-02-19908. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,039.22 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son siguientes:

NORTE: Víctor Arturo Sánchez. SUR: Calle.

ESTE: Nivia de Lezcano.

OESTE: Víctor Arturo Sánchez, Clafira Onilia Miranda de Bradley.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131343
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 513-2005

El suscrito
f u n c i o n a r i o
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) EMMA GLORIELÁ **MORENO** LARA, vecino(a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-452, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0309, plano Nº 407-02-19848, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0.859.81 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Abajo, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Evangelisto Ortega.

SUR: Junta Comunal de Dos Ríos, María Cleofira de Acosta.

ESTE: Genaro Acosta.

OESTE: Servidumbre para El Caño, carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132024
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 616-2005

El suscrito
f u n c i o n a r i o
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:

el señor(a) Que **NARCISO** MO-RALES FUENTES. vecino(a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-8. ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0197, plano Nº 407-08-19878. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0640,62 M2, ubicada en la localidad de Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriauí. cuyos linderos son los siguientes: NORTE:

NORTE: Néstor Guerra Pinzón. SUR: Callejón.

ESTE: Amado Batista. OESTE: Oliver Quiel Miranda.

Miranda.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Algarrobos y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en

los órganos de publició la dicorrespondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131204
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 617-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) **LUCRECIA PEREZ** DE MOSQUERA 4-33-882. **JUANA MOSQUERA PEREZ** 4-104-884, NEREYDA ARAUZ DE CASTILLO 4-124-2347. **PAULITA** MOSQUERA ĎΕ MIRANDA 4-136-1785, JOSE ISMAEL **MOSQUERA PEREZ** 4-142-594, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad

personal Nº solicitado Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1315-04, plano Nº 406-10-19875. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1842.33 M2, ubicada en la localidad de Aguacatal, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos son los linderos siguientes:

NORTE: Susana Miranda Calvo, Antonia Sánchez de Miranda.

SUR: Camino.

ESTE: Antonina Sánchez de Miranda. OESTE: Susana Miranda Calvo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-131346
Unica publicación